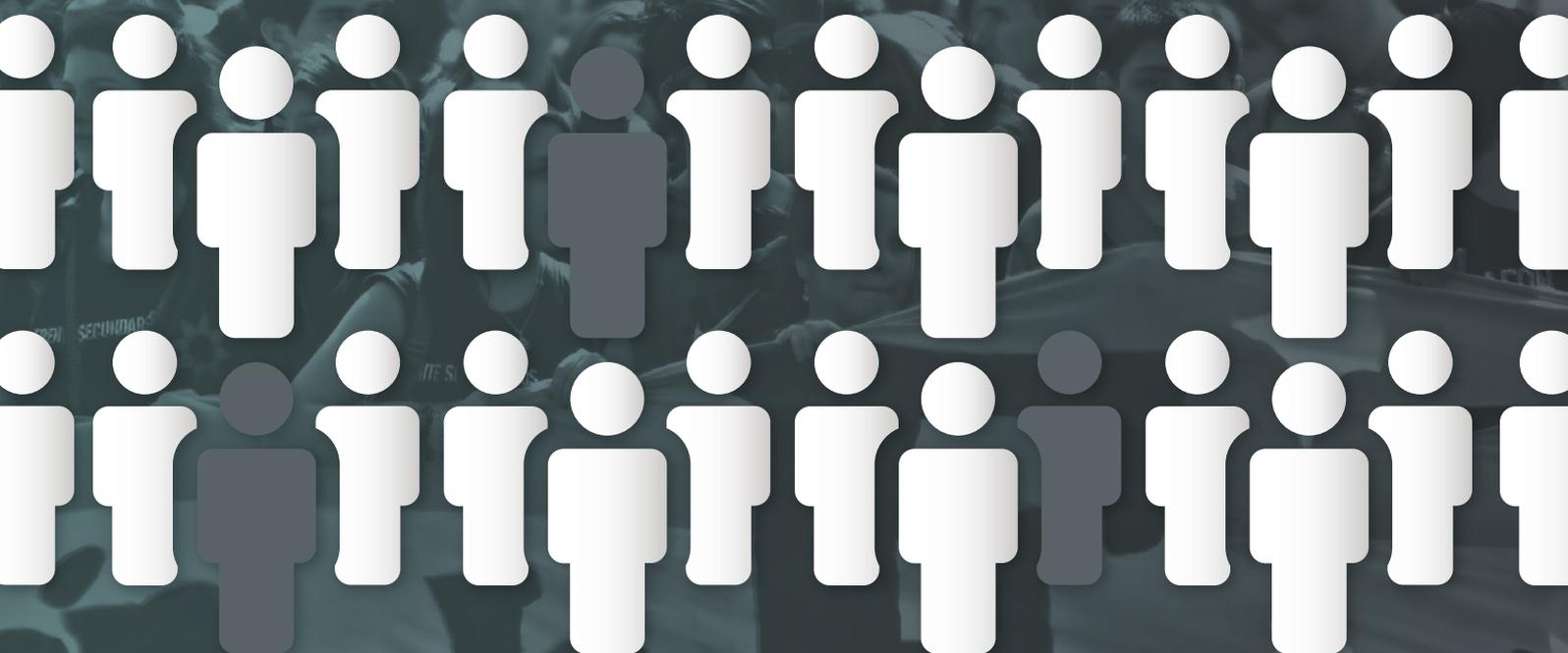


BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA

Actualización de registros, relevamiento de
datos, cruces de información e identificaciones de NN

DOCUMENTO ELABORADO CONJUNTAMENTE
POR LA PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS (PROTEX)
Y ACCIONES COORDINADAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (ACCT)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE TRATA Y
EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA

Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN

DOCUMENTO ELABORADO CONJUNTAMENTE POR PROTEX Y ACCT

PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

Fiscales: Marcelo Colombo y María Alejandra Mángano

Equipo de Trabajo: María Luz Castany, Martín Neira Lualdi, Johanna Giselle Granado, Carolina Bologna, Lucio López, María Victoria Sassola, Eduardo Blanco Álvarez, Nadya Dolcini, Juan Telvini, Marcos Parera, Soledad Ruíz Moreno, Agustina D'Angelo, Francisco Fuksman, Kevin Kujawski, Alan Folgar, Octavia Botalla, Yamil Puiatti, Dante Florimonte, Lucas Payva, Marcelo Bernachia, Paloma Zanazzi, Mauro Puchini.

ACCIONES COORDINADAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Celeste Perosino, Amelia Barreiro, Evelyn Cels, Nadia Rabuffetti, Víctor Pagano, Andrea Gutiérrez, Silvia Carlini, Giulia Di Nardis, Laura Duguine, Daniela Micheli, Belén Sandoval, Jaquelina Dure.

BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA

Actualización de registros, relevamiento de
datos, cruces de información e identificaciones de NN

DOCUMENTO ELABORADO CONJUNTAMENTE
POR LA PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS (PROTEX)
Y ACCIONES COORDINADAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (ACCT)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
II. NUEVAS DENUNCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS BUSCADAS.....	9
a. Personas con detenciones o trámites policiales posteriores a la denuncia de su desaparición	9
b. Personas con cruces migratorios posteriores a la denuncia de su desaparición	12
III. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE FALLECIMIENTOS NN	14
a. Actas de defunción de personas con identidad desconocida del RENAPER. Registros de huellas dactiloscópicas.....	15
b. Información de cadáveres NN aportada por las policías, morgues y cementerios provinciales.....	25
c. Algunas cuestiones y sesgos de género.....	33
d. Análisis de los protocolos de actuación frente al hallazgo de un cadáver NN en todo el país	35
IV. CRUCES DE INFORMACIÓN CON FINES IDENTIFICATORIOS: CASOS RESUELTOS	37
a. Personas encontradas.....	37
b. Identificaciones de cadáveres NN.....	37
c. Algunos casos concretos de identificación	42
V. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	46
a. Personas buscadas.....	46
b. Relevamiento de la información de fallecimientos NN	47
c. Personas NN identificadas	50
VI. CONCLUSIONES	50
a. Deficiencias en la información de los avisos de notificación de cadáveres NN inhumados enviados por los registros provinciales de las personas al RENAPER	50
b. Dificultades en el acceso a la información en los cementerios municipales	51
c. Ausencia de interrelación entre los sistemas de registros estatales.....	52
d. Ausencia o incumplimiento de protocolos de actuación frente al hallazgo de un cadáver NN	52
VII. ALGUNAS PERSPECTIVAS DE TRABAJO.....	53
ANEXO. PASOS BÁSICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS NN A TRAVÉS DE HUELLAS DACTILOSCÓPICAS	55

I. INTRODUCCIÓN

En el año 2014 la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación (PROTEX) y la organización no gubernamental Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas (ACCT) publicaron de manera conjunta el documento *Búsquedas en democracia. Diagnóstico sobre la búsqueda de personas entre 1990 y 2013*¹, una síntesis de la información estadística de las búsquedas realizadas en Argentina que registró por primera vez un padrón de las personas desaparecidas en democracia.

En esa investigación se advirtió que los datos registrados a nivel federal y provincial bajo la categoría “persona buscada o desaparecida” nucleaban un abanico de supuestos amplio y disímil. Se trataba de una clasificación que comprendía un gran número de casos de “comparendos judiciales”, entre los que se encontraban pedidos de localización de una persona que realiza una autoridad judicial por diferentes motivos; un testigo que no se presenta a declarar o un imputado rebelde; las “fugas de institutos” de niños, niñas y adolescentes, y las denuncias realizadas por los familiares y las personas del entorno de la persona buscada. Muchos de estos casos que no tienen puntos en común aún conviven en los registros oficiales.

En este sentido, se destacó la relevancia de contar con bases de datos ordenadas y diferenciadas, y que la clasificación guiara la asignación de prioridades en el uso de recursos humanos y económicos orientados a la búsqueda y localización de personas.

A partir de los hallazgos del primer informe, se concluyó que resultaba necesario llevar adelante acciones para mejorar el estado institucional de las búsquedas de personas en el país:

- ✓ *Estandarizar el registro de desapariciones por categorías y pautar acciones para cada una de ellas. Los motivos que disparan la búsqueda deben definirse con claridad y la información que se registra debe ser útil para la asignación de prioridades y los tipos de alertas.*
- ✓ *Centralizar los procesos de búsqueda a partir de la creación formal de un Registro Nacional de Personas Buscadas.*
- ✓ *Pautar la información que debe tener un reporte de desaparición, integrarlo con las denuncias y conectarlos en tiempo real. Los campos deben ser completados en el momento de la denuncia, atendiendo a la urgencia propia de cada caso.*
- ✓ *Establecer las alertas que deben dispararse desde el registro para lograr el entrecruzamiento*

1. Disponible en el sitio web del Ministerio Público Fiscal de la Nación: <http://www.mpf.gov.ar/protex/files/2015/02/BÚSQUEDAS-EN-DEMOCRACIA.pdf>

eficaz de los datos.

- ✓ *Adaptar la regulación del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), los registros civiles, los sistemas de salud, las morgues y los cementerios para que la actuación frente al hallazgo de cadáveres NN contemple la posibilidad de cotejos con información de personas buscadas.*
- ✓ *Desarrollar un sistema legal apto para la identificación, el registro y el almacenamiento de ADN de cuerpos NN que deban ser inhumados.*
- ✓ *Mantener permanentemente actualizado el registro de personas desaparecidas, lo que implicaría el registro de los hallazgos y la baja de las búsquedas, de manera que queden sólo las búsquedas activas y presentes.*

En esta oportunidad, el nuevo informe que presentamos tiene por finalidad dar cuenta de los avances del trabajo que se desarrolla en la temática, en el marco de un escenario institucional y legal que continúa revelando algunas deficiencias. Sin embargo, corresponde aclarar que la problemática señalada se encuentra en proceso de análisis, revisión y superación por parte de algunos organismos públicos.

En el transcurso de 2014 y 2015 se trabajó en la actualización y depuración del padrón generado. Para llevar adelante esta tarea se cotejaron los listados de personas buscadas con las bases de otras dependencias gubernamentales, como la Dirección Nacional de Migraciones y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objetivo de detectar posibles movimientos de las personas buscadas con posterioridad a la fecha de la denuncia de desaparición. En los casos en los que se verificaron movimientos, se comunicó la información a los juzgados y fiscalías que conducen las búsquedas.

Con respecto a la información de los registros, se encuentran disponibles 4327 números de documentos de identidad de 6040 personas buscadas en el país². Por este motivo se solicitó al RENAPER los 1713 números faltantes y, en septiembre de 2015, se recibió un reporte que permitió completar el padrón generado con datos como los números de documento, fotografías y huellas dactilares de las personas buscadas. Además, se recibieron nuevas denuncias de diferentes organismos, lo que ha permitido que el padrón se actualice de manera permanente.

Por otro lado, se inició el relevamiento de la información de registros nacionales, provinciales y municipales de cadáveres inhumados sin identificar. La finalidad de este trabajo es conocer el perfil de los cadáveres (en adelante, NN) correspondientes a las muertes sucedidas desde el regreso de la democracia en 1983 y aportar estos registros a la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación para realizar cotejos que permitan identificar esos cuerpos. Esto es, cruzar la información de los NN con la información de las personas desaparecidas en un período

2. En el informe previo se había consignado que en sólo 1000 casos se contaba con el número de documento de identidad. A partir del análisis de nueva información recibida se estableció que los casos eran 4327.

comparable de tiempo. Desde esta perspectiva, no se intenta simplificar y explicar la desaparición de personas sólo por su muerte (violenta o no), sino de realizar una tarea inédita y necesaria para resolver casos pendientes.

En esta misma línea, se trabajó en la identificación de cadáveres NN cruzando la información obtenida con otras bases públicas, como la base de antecedentes penales o trámites estatales, independientemente de la existencia de registros acerca de la denuncia de desaparición. Los resultados obtenidos fueron favorables, y para ello fue sumamente relevante la colaboración del Ministerio de Seguridad de la Nación³.

Las medidas adoptadas en el expediente iniciado a raíz del proyecto de ACCT surgen de la necesidad de trabajar sobre dos grupos específicos que denominamos “indubitados” y “dubitados”. El primero está integrado por las personas con paradero desconocido, y el segundo por las que se encuentran en carácter de NN en hospitales, instituciones psiquiátricas, morgues policiales o cementerios.

La PROTEX solicitó información a las policías provinciales y morgues judiciales de todo el país para trabajar en los registros de los cuerpos NN. Estos pedidos incluían que se informen los listados existentes en las dependencias sobre cadáveres con identidad desconocida y, también, información acerca de los protocolos y procedimientos que se llevan a cabo ante el hallazgo de un cadáver sin identificar.

En marzo de 2015, el equipo de investigadores de la PROTEX y ACCT se acercó a las dependencias del RENAPER para relevar por avisos de fallecimiento y las huellas dactiloscópicas de las personas NN que el organismo recibe de todo el país.

Entre abril y junio de 2015, la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación escaneó los avisos de fallecimiento y las huellas dactiloscópicas en una calidad de 500 dpi, lo que permitió realizar las pericias para lograr la identificación de personas buscadas e inhumadas como NN que no necesariamente tenían búsqueda de paradero. Además, se encuentra en curso la investigación y el trabajo de relevamiento de los libros de cementerios de diferentes puntos de la Argentina.

A la fecha de cierre del presente informe, el trabajo es llevado a cabo con la Unidad de Búsqueda de Personas Extraviadas del Ministerio de Seguridad de la Nación, dependiente de la Secretaría de Coordinación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas.

3. En el marco del trabajo articulado con el Ministerio de Seguridad de la Nación se agradece muy especialmente la colaboración y el soporte brindado por Carmen Ryan, Nicolás Espert y todo el equipo de peritos y técnicos en dactiloscopia, así como los digitalizadores que realizaron y realizan tareas de identificación y a Leticia Risco, titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Extraviadas del Ministerio de Seguridad de la Nación.

II. NUEVAS DENUNCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS BUSCADAS

Durante el 2015 se recibieron nuevas denuncias referidas a personas buscadas que, en algunos casos, habían ocurrido en años anteriores pero no habían sido registradas. Todas estas denuncias fueron informadas por fiscalías de instrucción (en 15 casos), por la Asociación Civil Madres Víctimas de Trata (14 casos) y la organización no gubernamental Missing Children (un caso).

De esos 30 casos nuevos, cinco corresponden a varones y los restantes a mujeres. Si tomamos en cuenta la edad de la persona al momento de la desaparición o su fecha de nacimiento, dos de los varones eran menores de edad, mientras que cuatro de las ocho mujeres se encuentran en el rango de 13 a 16 años. Los cuatro casos restantes son personas de entre 34 y 54 años.

Es importante tener presente que la información remitida por los diferentes organismos provinciales carece en muchos casos de datos específicos relacionados con la identidad de las personas buscadas. Así, uno de los campos sin información corresponde a los números de documento de identidad, por lo que se solicitó al Registro Nacional de las Personas que analizara la información y remitiera los números correspondientes. De los 1713 casos sin registro del número de documento nacional de identidad (DNI), el RENAPER pudo informar 1184 números, además de fechas de nacimiento, fotografías e impresiones de huellas dactilares. Las huellas recibidas no eran aptas para un efectivo cotejo científico, por lo que se autorizó a la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación a que accediera a los formularios 01 originales, con el fin de incorporarlos a la base de personas desaparecidas que estaba en proceso de elaboración.

a. Personas con detenciones o trámites policiales posteriores a la denuncia de su desaparición

El padrón actualizado fue enviado a la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación para chequear la existencia de personas con búsqueda de paradero abierta con movimientos posteriores a su fecha de desaparición. El Ministerio de Seguridad encontró un total de 50 casos con estas características, 38 de ellos (10 mujeres y 28 varones) fueron registrados posteriormente en dependencias policiales por la presunta comisión de delitos u otras infracciones.

Los resultados de los cruces de información se pueden sistematizar de acuerdo al siguiente detalle:

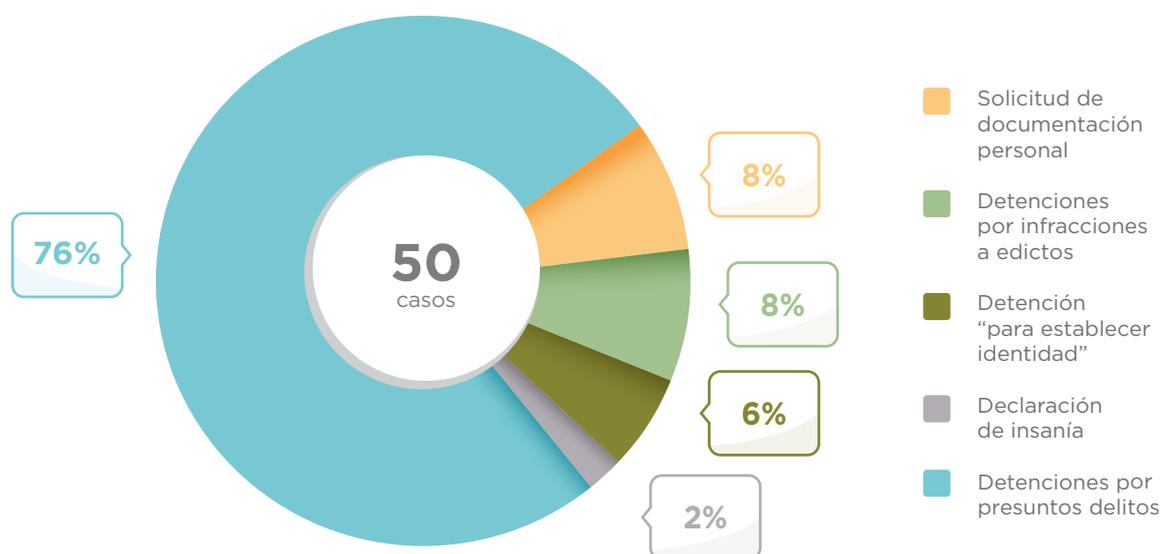
- Dos casos de detenciones por tentativa de hurto, una mujer y un varón.
- Cuatro casos de detenciones por infracción a la ley 23.737 de estupefacientes, todos varones. En uno de ellos se dictó el sobreseimiento.

- Se detuvo a un varón por el delito de homicidio agravado.
- Seis detenciones por el delito de robo en grado de tentativa (una mujer y cinco varones). Se ordenó condena en un caso.
- Una detención por robo agravado. Se dispuso la inimputabilidad del acusado y se dio intervención a un juzgado civil para resolver las cuestiones relativas a su cuidado.
- Se detuvo a un varón por el delito de robo y privación ilegítima de la libertad.
- Una detención de un varón por daño.
- Se detuvo a una mujer por el delito de usurpación de domicilio.
- Se realizaron 19 detenciones sin especificar el delito (cinco mujeres y catorce varones). En estos casos se informó sobre las detenciones posteriores a la fecha de desaparición denunciada pero no se brindaron los motivos ni otra información adicional, a excepción de un caso en el que se menciona que existió una condena.
- En los casos de dos mujeres se informó la existencia de prontuarios pero no se ofreció ningún tipo de información sobre su origen.

Por otro lado, en doce casos se encontraron:

- Cuatro casos de solicitudes de cédulas policiales y/o pasaportes (cuando eran tramitados por la Policía Federal Argentina) posteriores a la fecha informada de desaparición. Tres de los trámites fueron realizados por mujeres y otro por un varón. Una de las causantes fue informada al momento de la tramitación.
- Una declaración de insania de un varón. Se consigna la declaración de insania y la internación del causante en un hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Tres detenciones para establecer identidad (de una mujer y dos varones).
- Cuatro detenciones por infracciones a edictos de una mujer y tres varones, sin determinar los motivos de su aprehensión, a excepción de un solo caso.

Porcentaje por tipo de identificación sobre el total de casos efectivos



Respecto del total de casos de personas buscadas con registros de movimientos posteriores, observamos que predominan las detenciones por delitos en comparación con el resto de las situaciones. Este hallazgo da cuenta de un patrón que se repetirá a lo largo de este informe, y que se vincula con la ausencia de conexiones y alertas entre los registros estatales, con el funcionamiento del sistema de registro de personas desaparecidas como una instancia formal. En efecto, un gran número de denuncias de desaparición no han dado lugar a medidas efectivas de cotejo de datos entre los distintos registros: de 50 casos reportados con identificación fehaciente (la persona identificada por las fuerzas de seguridad es la buscada), sólo en dos (4% del total) se ha logrado notificar a los causantes de la vigencia de la búsqueda de paradero.

La falta de efectividad se evidencia en los casos de detenciones por los edictos policiales -vigentes en algunas provincias del país- y, también, para los delitos federales. Esto demuestra que las dificultades en la identificación de personas no sólo se circunscriben al ámbito local de una comisaría u otra dependencia similar, sino que se extienden al sistema federal.

De igual modo, la situación es más llamativa en los casos en que se solicitó documentación a personas que no se encontraban en conflicto con la ley penal (quienes no deberían preocuparse por ser identificadas por los organismos estatales). En estos hechos hubo una sola notificación acerca de la búsqueda de paradero.

b. Personas con cruces migratorios posteriores a la denuncia de su desaparición

Para actualizar y depurar el listado de denuncias era necesario conocer si las personas buscadas habían realizado movimientos migratorios en días posteriores a su desaparición, o incluso el mismo día. Por este motivo se envió a la Dirección Nacional de Migraciones un listado de personas desaparecidas, conformado por un total de 1095 casos, para que se cruce esa información con la base de datos de movimientos migratorios. En esa instancia se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación:

- 72 personas realizaron cruces fronterizos y, en menor cantidad, no fronterizos. En algunos casos los cruces sucedieron en más de una oportunidad.
- 23 personas no presentaban una búsqueda o paradero abierto.
- En dos casos, las personas denunciadas de la desaparición presentaban movimientos similares a los de la persona presuntamente desaparecida. Estos supuestos exhiben inconvenientes tales como la falta de interrelación entre los registros oficiales y la desactualización de los datos de las personas buscadas, ya que ambos habían retornado a su hogar pero la búsqueda de paradero seguía abierta.

Entre los países con mayor cantidad de cruces fronterizos encontramos a Paraguay (137), Brasil (108) y Chile (90). Les siguen Uruguay (67) y Bolivia (39). Respecto de los cruces migratorios a países no fronterizos, se registran cuatro cruces a Perú y a Estados Unidos, tres a Panamá, tres a España y uno a Canadá. En cuatro casos se desconoce el destino de los cruces⁴.

En relación con la nacionalidad de las personas buscadas, de un universo de 72 casos el 76,38% son ciudadanos argentinos (55 personas); el 8,33% (6) son de nacionalidad paraguaya; el 5,55% (4) son oriundos de Bolivia; el 4,16% (3) de Uruguay; y Perú, Corea del Sur e Italia tienen cada uno un 1,38% de representación (1 persona de cada país). En pocos casos no se informó la nacionalidad de las personas.

La información vinculada con las vías a través de las cuales se realizaron los movimientos migratorios fue sistematizada y, de este modo, se obtuvieron los siguientes datos:

- En relación con los cruces vía aérea, 52 se efectuaron desde el aeropuerto internacional de Ezeiza, 10 a través del aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires y uno desde el aeropuerto de Rosario, provincia de Santa Fe.

4. El recuento de cruces migratorios a países fronterizos y no fronterizos se corresponden con el total de cruces a cada país. En varios casos un mismo país presenta múltiples cruces de la misma persona.

- Los cruces terrestres se realizaron en su mayoría desde el Puente Roque González, en 105 casos; 77 desde el Puente Internacional Tancredo Neves; 23 por Paso Dorotea; 17 desde Puerto Chalanas; 17 vía Colón-Paysandú; 16 por Gualeguaychú-Fray Bentos; 16 desde el Paso Cardenal Antonio Samoré; 15 por Salvador Mazza-Yacuiba; 14 vía Integración Austral; 12 por La Quiaca-Villazón; 10 vía Monte Aymond; 9 por Paso de los Libres-Uruguayana; 6 vía Cristo Redentor (Horcones); 6 por San Ignacio de Loyola; 7 vía Yacyretá ; 6 por San Sebastián; 5 desde el puente Loyola; 5 por Cristo Redentor (Los Libertadores); 4 por el Paso Bernardo de Irigoyen; 3 por el Puente Internacional Salto Grande; 2 desde el Paso Aguas Blancas; 2 por el Paso Mamuil-Malal; 2 por Colonia y 1 por Montevideo; 2 vía el Paso Laurita Casas Viejas; 2 por el Paso Pino Hachado; 1 vía el Paso de Jama, y 1 vía Posadas-Encarnación.
- Una serie de cruces fueron efectuados por vía marítima navegable. En estos casos, 18 cruces se realizaron vía Buquebus al puerto de Buenos Aires, 8 por el Puerto de Tigre, 2 desde el Puerto Posadas, 3 por la Terminal Cruceros del Puerto de Buenos Aires, 2 vía el Puerto Alvear, 1 a través de Puerto Iguazú - Tres Fronteras y 1 por Colonia Express Baires⁵.

Es notable la prevalencia de los cruces terrestres, lo que podría explicarse por las mayores posibilidades que ofrece este tipo de movimientos. El hecho de que una misma persona presente más de un cruce por esta vía en un período relativamente corto de tiempo podría indicar falencias en el control de algunas zonas fronterizas dado que este dato, que resulta llamativo, no genera denuncias que den cuenta de una cantidad de movimientos fuera de lo común. Sin embargo, los cruces que llevan adelante los denominados “paseros”, las personas que cruzan a países limítrofes en chalanas⁶ o canoas, podrían modificar estos supuestos. Bolivia y Salta son las dos regiones más accesibles y utilizadas para este tipo de cruces ilegales, por lo que se puede inferir que las cifras oficiales no representan exactamente la totalidad de casos⁷.

Estos datos fueron puestos en conocimiento de los organismos públicos que oportunamente informaron sobre la desaparición y la búsqueda de personas, debido a que podía resultar de interés para el esclarecimiento de su paradero. De este modo, se libraron oficios a la Policía Provincial de Chaco, a la Policía Federal, a organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (al Ministerio de Derechos Humanos, la Dirección de Atención y Asistencia a la Víctima del área de Trata de Personas, y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del área jurídica), al Registro Provincial de Personas Menores Extraviadas de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe.

Ante este panorama, se entendió que un paso necesario para refinar los parámetros de búsquedas y registros era solicitar a esas jurisdicciones que informaran si las personas con movimientos migratorios

5. En este caso, el recuento de los distintos tipos de movimientos se realizó teniendo en cuenta la cantidad total de pasos, incluyendo los cruces reiterados de una misma persona. El número total de cruces por una vía determinada no se corresponde con la cantidad de personas que cruzaron.

6. Se trata de una embarcación menor, de suelo plano, para transportes en parajes de poco fondo.

7. Ver referencias en el siguiente enlace: <https://esclavitudcero.wordpress.com/tag/ninos-paseros/>

posteriores a la supuesta fecha de desaparición continuaban siendo buscadas por alguna autoridad competente. Se obtuvieron respuestas de la Policía Federal Argentina y la Policía Provincial de Corrientes, que notificaron la vigencia de búsqueda de paradero del listado de personas que se les remitió. La Policía Provincial de Chaco envió la información de un caso con búsqueda de paradero que había sido resuelto, aunque continuaba en la base de datos de personas desaparecidas.

Por último, si bien se recibió una notificación de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe, no se obtuvieron datos para aportar al conocimiento de la vigencia o cierre de las causas de búsqueda con paradero abierto en relación con los cruces migratorios. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección de Atención y Asistencia a la Víctima comunicó el cierre de dos denuncias que presentaban paradero localizado y una búsqueda aún abierta. También se obtuvo respuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

III. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE FALLECIMIENTOS NN

La categoría NN, *Nomen Nescio*, es una expresión latina utilizada principalmente para designar a una persona “sin nombre” o desconocida. También se emplea en otros casos. Por ejemplo, se aplica a los fetos que fallecen durante la gestación o que nacen muertos. En estos casos la inscripción en las actas de fallecimiento aparece como “NN + el apellido materno o paterno”, o NN fetal⁸.

De todas maneras, consideramos que como los NN fetales son registrados por el aparato burocrático del Estado y la muerte se produce durante la gestación o al nacer, técnicamente estamos en presencia de **individuos con identidad conocida**: hay una madre cuya identidad se conoce y, por ende, hay un feto con las mismas características. Aunque los usos y costumbres del Estado hacen que se inscriban como NN⁹, lo cierto es que estamos ante casos que no llegan a ser nombrados por morir tan prematuramente.

La categoría NN también se aplica en los casos de personas cuya identidad no se puede corroborar documentalmente, por ejemplo, “NN + nombre completo de la persona o apellido” o “NN + apodo”. Por lo general, esta categoría es utilizada para los casos de personas que se encuentran en situación de calle o que mueren solas en un hospital, pero que han llegado a transmitir sus datos patronímicos o sus conocidos pueden informar los nombres o apodos.

8. Según la normativa del Registro Civil, el acta de defunción fetal se labra cuando, transcurridos más de 180 días (alrededor de seis meses) desde la concepción, el nacimiento se produce sin vida. Esta acta se completa, generalmente, como si se tratase de un NN. En los casos de edad gestacional inferior a 180 días se expide una licencia de inhumación sin labrar el acta de defunción. Para más información, ver normativa del Registro Civil de la CABA en: <http://www.buenosaires.gob.ar/registro-civil/defunciones>. Sin embargo, los fetos de edad gestacional inferior a los 180 días pueden descartarse como residuo patológico. La Organización Mundial de la Salud los categoriza como “residuos patológicos”, mientras otras clasificaciones más extendidas los colocan en la categoría de “desechos orgánicos humanos (Tipo D)” [EURO. 1985. Management of waste from hospitals and other health care establishments. Copenhagen: EURO. (EURO reports and studies, 97)].

9. En Francia, a partir del año 2008, una ley habilitó la inscripción del nombre de pila en el Registro Civil de fetos nacidos muertos con menos de cinco meses de gestación.

Estos supuestos reclaman un esfuerzo del Estado para identificar a las personas. Sin embargo, la recopilación de datos nos muestra que esta situación no siempre sucede y, por defecto, se opta por la inhumación por vía administrativa como NN¹⁰.

a. Actas de defunción de personas con identidad desconocida del RENAPER. Registros de huellas dactiloscópicas

A fines de 2014, y con el objetivo de dar un paso más en el camino iniciado en el proceso de investigación de búsquedas de personas, se solicitó a la Dirección del Registro Nacional de las Personas una autorización amplia para acceder a todas las fichas de cadáveres NN que se encontraban reservadas en el organismo. La solicitud fue concedida en enero de 2015, y a partir de marzo integrantes de la PROTEX y de ACCT comenzaron con el trabajo.

En esa instancia, se relevaron 21 bolsas pertenecientes al período 1979-2014 que contenían numerosos lotes con sus respectivas fichas, provenientes de todo el país. Del total de las bolsas, 13 se encontraban rotuladas con los siguientes nombres: Bolsa 1, Bolsa 2, Bolsa 2 bis, Bolsa 3, Bolsa 4, Bolsa 6, Bolsa 7, Bolsa 8, Bolsa 9, Bolsa 10, Bolsa 10 bis, Bolsa 11, Bolsa 13. A otras ocho se les asignó un número de acuerdo al orden en que fueron relevadas: Bolsa s/n 1, Bolsa s/n 2, Bolsa s/n 3, Bolsa s/n 4, Bolsa s/n 5, Bolsa s/n 6, Bolsa s/n 7, Bolsa s/n 8.

El criterio para la selección de las fichas fue el de niños, niñas y adolescentes o adultos con o sin huellas dactiloscópicas.

En el RENAPER se analizaron 5329 avisos de fallecimiento de personas con identidad desconocida. De todas las fichas relevadas, 3015 fueron remitidas por los registros civiles con sus respectivas huellas dactilares, mientras que 2314 actas no presentaban huellas.

Por otro lado, del total de fichas relevadas, 3615 correspondían a varones y 930 a mujeres. Además, en 784 actas no se determinó el sexo del cuerpo.

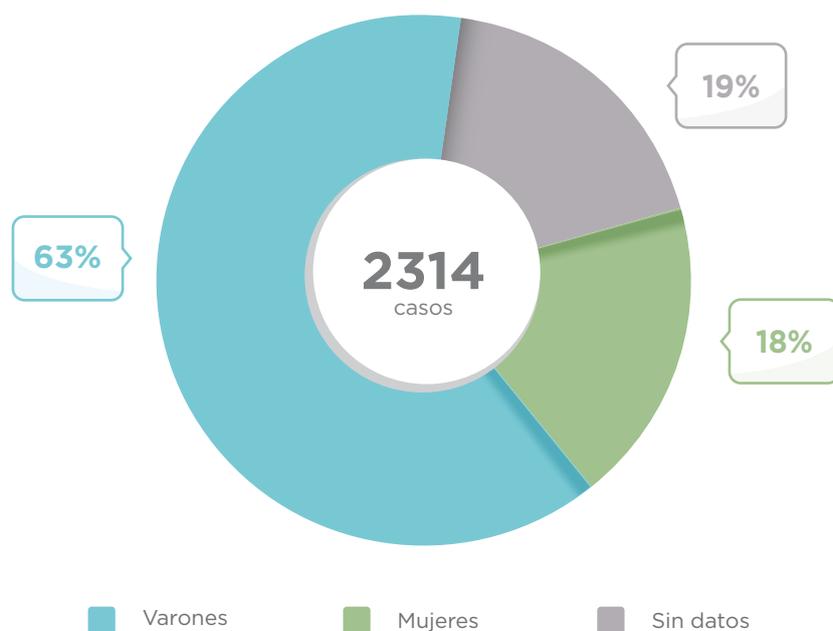
10. Podemos mencionar como ejemplo dos casos de la provincia de Neuquén, en los que dos varones que durante su internación hospitalaria habían sido tratados con un nombre y un apellido que ellos mismos refirieron a los médicos, fueron anotados como NN en su certificado de defunción.

CANTIDAD DE NN POR GÉNERO			
GÉNERO	SIN HUELLAS	CON HUELLAS	TOTALES
Varones	1462	2153	3615
Mujeres	425	505	930
Sin dato	427	357	784
TOTAL	2314	3015	5329

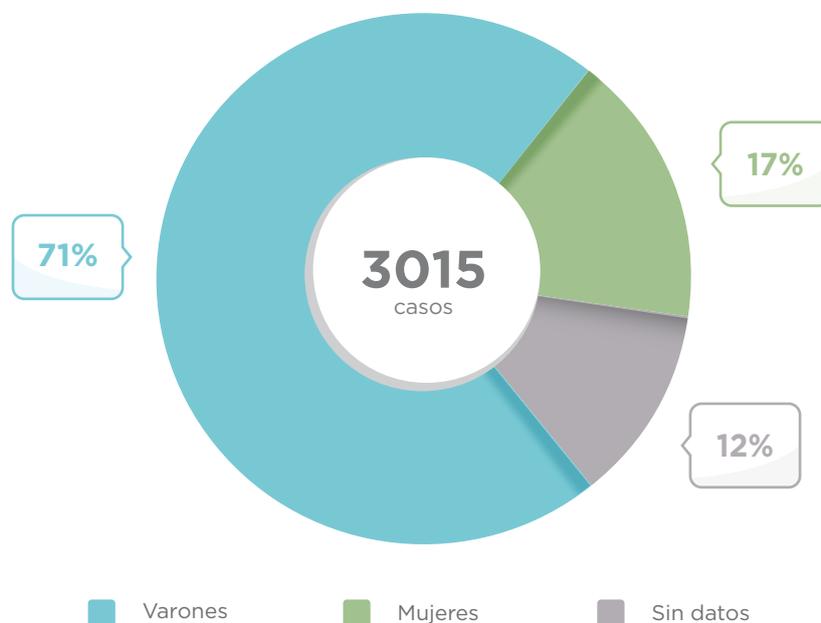
De acuerdo a la información relevada, el 63% de los casos corresponde a varones, mientras que el 18% pertenece a mujeres. El número de varones NN informados es al menos tres veces mayor que la cantidad de mujeres, que además es superada por la proporción de casos en que no se registra el sexo.

Existe una tendencia similar en los casos de personas fallecidas que sí poseen un registro de huellas: en su mayoría son varones (71,4%), mientras que las mujeres alcanzan el 17%. En este sentido, resulta particularmente importante tener presente el sesgo de género al momento de analizar otras variables, debido a que en todas ellas el porcentaje de varones supera ampliamente al de mujeres.

Cantidad de NN sin huellas según el género



Cantidad de NN con huellas según el género

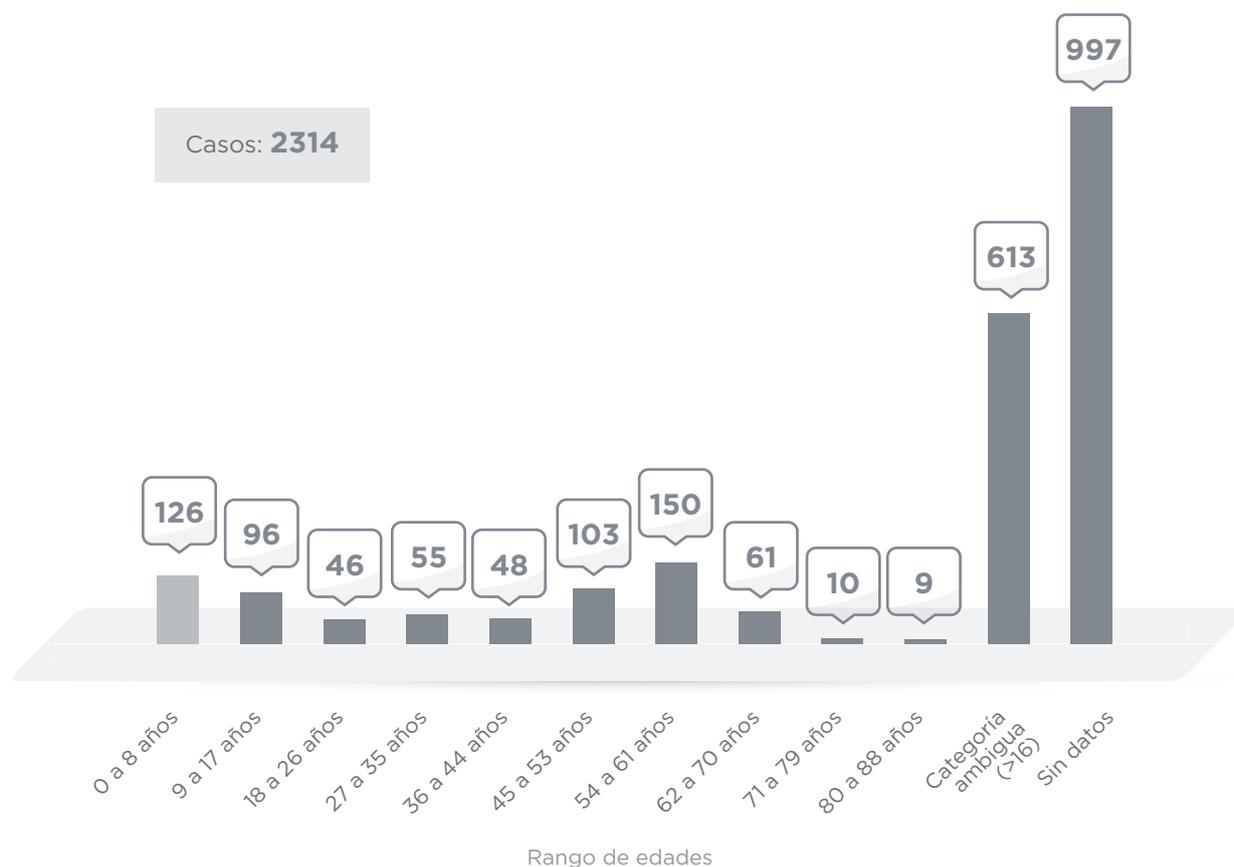


Además, cuando se hace foco en las edades de los NN, encontramos que existe un rango amplio que va desde los pocos meses de vida (debe contemplarse que muchos de los casos corresponden a fetos muertos al nacer o en algún momento del período de gestación) hasta cerca de los 90 años.

La mayoría de las actas no presenta este dato de forma exacta, sino que lo registra a través de un valor estimativo.

De acuerdo a lo expuesto, considerando que no siempre es posible contar con la información relativa a las edades de los NN de manera precisa (26,5% de los casos fueron informados de esta manera), se trabajó en el desarrollo de una categoría ambigua informada bajo la forma de >16 para los casos de NN sin huellas, que fue incorporada dentro de la variable de edad, tal como se observa en el siguiente gráfico.

Total de NN según edades



Por otro lado, la categoría bajo la forma de >16 para los casos de NN sin huellas en muchos casos aparece sola, mientras que en otros se encontró acompañada de referencias que van desde los 20 hasta los 75 años.

Como consecuencia de las dificultades encontradas, se optó por analizar los casos en once intervalos cerrados de frecuencia, calculados por la diferencia entre el menor (cero) y el mayor valor (88) de la variable edad. Luego, se contemplaron todas las edades informadas de manera aproximada en intervalos estimados según cada caso, y las que pudieron incluirse en más de uno de los intervalos fueron reducidas a un valor intermedio que pudiera ubicarse en uno solo. Aquellos casos en los que la edad informada fue entre 25 y 40 años aproximadamente, se registraron como comprendidos en el intervalo 27 a 35 años dado que el valor intermedio entre 25 y 40 es aproximadamente 33 años.

Las decisiones metodológicas expuestas en el párrafo precedente no anulan las dificultades identificadas en la determinación de las edades de las personas NN pero ofrecen la oportunidad de ajustar las estimaciones en aquellos casos en que la duda respecto de la edad parece haber sido considerable.

La mayor cantidad de fallecimientos NN está ubicada entre los 54 y los 61 años, con 150 casos, y el rango entre los 45 y los 53 años aparece segundo.

CANTIDAD DE CASOS DE NN SIN HUELLA SEGÚN EDAD	
EDADES APROXIMADAS (en intervalos)	CANTIDAD
0 a 8 años	126
9 a 17 años	96
18 a 26 años	46
27 a 35 años	55
36 a 44 años	48
45 a 53 años	103
54 a 61 años	150
62 a 70 años	61
71 a 79 años	10
80 a 88 años	9
Mayor a 89 años	0
Categoría ambigua (>16)	613
Sin datos	997
TOTAL	2314

Por otro lado, en las fichas relevadas de cadáveres NN con huellas, existe una enorme dificultad para señalar de forma relativamente precisa las edades de las personas fallecidas. En todos los casos se ha informado en intervalos bastante inexactos.

El siguiente gráfico sistematiza los datos relevados, aunque se optó por no agruparlos siguiendo un criterio metodológico dado que en la enorme mayoría de los casos carecían de datos sobre la edad (más del 98%). Sin embargo, es importante destacar que las actas que sí ofrecen este dato muestran una concentración de casos entre los 50 y 70 años (22 personas).

CANTIDAD DE CASOS DE NN CON HUELLA SEGÚN EDAD	
EDADES APROXIMADAS (Intervalos predeterminados según el registro de los datos)	CANTIDAD
18 a 20 años	3
25 a 30 años	3
30 a 40 años	4
40 a 45 años	6
50 a 60 años	11
60 a 70 años	11
70 a 80 años	3
Sin datos	2974
TOTAL	3015

En lo que respecta a las fechas de fallecimiento, una lectura global de la variable permite ver que el año en que se concentra la mayor cantidad de hallazgos de NN es 1990, con 418 casos (390 de NN sin huellas y 28 de NN con huellas). Luego, siguen los años 2006 con 304 casos (287 sin huellas y 17 con huellas), 2007 con 297 (171 sin huellas y 126 con huellas) y 1989 con 280 casos (243 sin huellas y 28 con huellas).

FECHA DE LOS HALLAZGOS		
FECHA DEL FALLECIMIENTO	CANTIDAD DE CASOS SIN HUELLA	CANTIDAD DE CASOS CON HUELLA
1890	0	1
1979	0	1
1981	1	0
1982	30	0
1983	37	0
1984	37	8
1985	20	10
1986	160	2
1987	54	13
1988	8	0
1989	243	37
1990	390	28
1991	66	0
1992	51	1
1993	30	0
1994	12	0
1995	88	1
1996	47	1
1997	8	0
1998	12	0
1999	3	0
2000	3	0
2001	44	2
2002	21	0
2003	3	0
2004	11	0
2005	44	0
2006	287	17
2007	171	126
2008	83	1
2009	69	0
2010	146	0
2011	32	1
2012	14	0
2013	7	1
2014	58	3
2015	1	7
Sin datos	23	2754
TOTAL	2314	3015

Los casos registrados incluyen hallazgos en la mayoría de las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La única provincia que no tiene registros es Catamarca.

Las provincias con mayor cantidad de información sobre NN son Buenos Aires (1952 casos), San Juan (599), Mendoza (135), Corrientes (126), Misiones (106) y Santa Fe (105). Existe un alto número de registros con procedencia desconocida (1755).

La provincia de **Buenos Aires presenta la mayor cantidad de registros sin huellas**, que ascienden a **738 casos**. Luego, se encuentran las provincias de San Juan con 599 casos, Mendoza con 135, Corrientes con 123 y Misiones con 104.

CANTIDAD DE CASOS DE NN POR PROVINCIA			
PROVINCIA	SIN HUELLA	CON HUELLA	TOTALES
Buenos Aires	738	1214	1952
San Juan	599	0	599
Mendoza	135	0	135
Corrientes	123	3	126
Misiones	104	2	106
Santa Fe	95	10	105
Córdoba	82	1	83
Salta	69	6	75
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	63	31	94
Tucumán	55	2	57
Jujuy	52	3	55
Chaco	51	3	54
Neuquén	23	6	29
Río Negro	22	1	23
Formosa	21	0	21
Entre Ríos	15	0	15
Chubut	12	0	12
Santiago Del Estero	12	0	12
San Luis	8	0	8
Santa Cruz	8	0	8
Tierra Del Fuego	2	0	2
La Pampa	1	1	2
La Rioja	1	0	1
Catamarca	0	0	0
Sin datos	23	1732	1755
TOTAL	2314	3015	5329

Por otro lado, en lo que respecta a la nacionalidad de los NN sin huellas, los datos indican que la **mayoría de ellos eran argentinos** (387 casos que representan el 17% del total).

En una proporción significativamente menor, se registran casos de personas de nacionalidad paraguaya y boliviana.

La variable nacionalidad resulta de las más difíciles de informar porque en **1905 casos (82%) el dato está ausente**.

CANTIDAD DE NN SIN HUELLAS POR NACIONALIDAD	
NACIONALIDAD	CANTIDAD
Argentina	387
Extranjero sin especificar	10
Paraguaya	5
Boliviana	3
Alemana	1
Brasileña	1
Británica	1
Chilena	1
Sin dato	1905
TOTAL	2314

En virtud de la cantidad de casos que conforman el registro, las causales de muerte son diversas. Entonces, optamos por agruparlas en categorías relativamente genéricas para mostrar algunas de las razones identificadas en el análisis de los datos.

En relación con este punto, podemos señalar que **en la enorme mayoría de los casos (aproximadamente el 93%) no existe un registro de las causales de muerte**. Además, cuando se registran las causales de muerte esto suele hacerse de manera ambigua bajo la forma de “paro respiratorio o cardiorrespiratorio” (en 50 casos).

La aclaración sobre si la muerte fue o no traumática ofrece algunas pistas en torno a la posibilidad de que se haya producido por causas no naturales. La generalidad de este tipo de motivos no brinda un panorama certero.

A la vez, otra clasificación opaca es la de “**homicidio**”, una de las causas de muerte con índice más elevado (**612 casos**), a la que no se agrega datos adicionales que permitan establecer circunstancias de tiempo, lugar y modo. A estas categorías le siguen los **accidentes ferroviarios (236 casos)** y la **asfixia por sumersión (34)**. Cuando se profundiza el análisis de esta variable y se la lee atendiendo a las

razones por las que algunos de estos fallecidos carecen de registros de huellas digitales, encontramos que al menos **46 casos** corresponden a cuerpos **carbonizados o calcinados**, por lo que sería posible suponer que esa fue la causa de muerte.

CAUSAS DE MUERTE RECURRENTE		
CAUSAS	SIN HUELLAS	CON HUELLAS
Paro cardíaco traumático y no traumático	50	0
Asfixia	7	1
Asfixia por sumersión	10	24
Insuficiencia respiratoria/cardiorrespiratoria	12	0
Problemas en la formación o desarrollo del feto	11	0
Traumatismos múltiples (principalmente de cráneo)	8	0
Carbonización y/o quemaduras	7	9
Accidente de tránsito	5	1
Herida por proyectil de arma de fuego	5	15
Muerte súbita	4	0
Hemorragias	4	1
Accidente ferroviario	3	233
Accidente cerebro vascular	2	0
Homicidio (sin determinar mecanismo de muerte)	0	612
Otros	35	0
Sin datos	2151	2114
TOTAL	2314	3015

En línea con lo anterior, se esgrimen otras razones para justificar la falta de toma de la huella digital de las personas fallecidas. El hallazgo del **cuerpo en avanzado estado de descomposición** es el motivo más frecuente (**401 casos**). En efecto, en más de la mitad de los casos (62,74%) no se indican los motivos por los cuales la huella no fue tomada.

FALTA DE TOMA DE HUELLAS	
MOTIVOS MÁS RECURRENTE	CANTIDAD
Cuerpo en descomposición	401
Fetal o posible fetal	186
Ataúd cerrado	88
Cuerpo carbonizado/calcinado o con quemaduras graves	67
Manos amputadas/ausentes	42
Otros motivos	78
No registra motivo	1452
TOTAL	2314

De acuerdo al análisis realizado, se advierten algunas falencias en el registro de las huellas dactiloscópicas de los cadáveres NN. Esta situación puede ser resultado de una ausencia de reglamentación o protocolización a nivel nacional sobre una actuación debida en esos casos. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde resaltar positivamente los casos en los que, ante la imposibilidad de tomar las huellas, se remitieron las manos de los cadáveres a la sección necropapiloscopía para que allí pudieran definir si era posible proceder a su obtención.

b. Información de cadáveres NN aportada por las policías, morgues y cementerios provinciales

Para conformar el grupo de los “dubitados”, en agosto de 2014 se libraron pedidos a las policías y a las morgues de todas las provincias, con el objetivo de que informaran los hallazgos de cadáveres NN en los que tuvieron intervención desde el año 2000.

De esta manera se solicitó a algunos cementerios (como el de Flores, de la Chacarita y el Cementerio Municipal del partido de San Martín) que remitieran una nómina de los cadáveres NN con todos los datos que surgieran de ellos, así como ciertas especificaciones sobre el procedimiento que siguen desde que el NN ingresa al cementerio.

En estos casos también afrontamos una insuficiencia de información en los cementerios y los organismos judiciales intervinientes respecto de las circunstancias o causas de la muerte en los fallecimientos NN. Esto se suma a las dificultades burocráticas que impiden una consulta directa al cementerio, que es en definitiva el custodio de los cuerpos.

A continuación se sistematiza la información sobre los hallazgos de cadáveres NN aportada por juzgados y morgues de las distintas provincias y el relevamiento de los libros de los cementerios. Estos datos permiten conocer con mayor profundidad el perfil de los NN hallados porque agregan

variables que no se encuentran en las actas de defunción relevadas en el RENAPER. Así es como el análisis de los datos más generales de las actas del registro nacional se traslada a la información más específica de otras constancias registrales (en este caso, de morgues, cementerios y registros policiales). Cabe destacar que el número de casos informados es de 3756 NN, que disminuye a **1552 cuando se descarta la información de los NN fetales.**

Datos Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Con la finalidad de obtener los registros de las personas inhumadas bajo la categoría de NN, se analizaron los libros del Cementerio de la Chacarita correspondientes al período 2000-2015. Así se estableció el ingreso de un total de **3064 NN inhumados.**

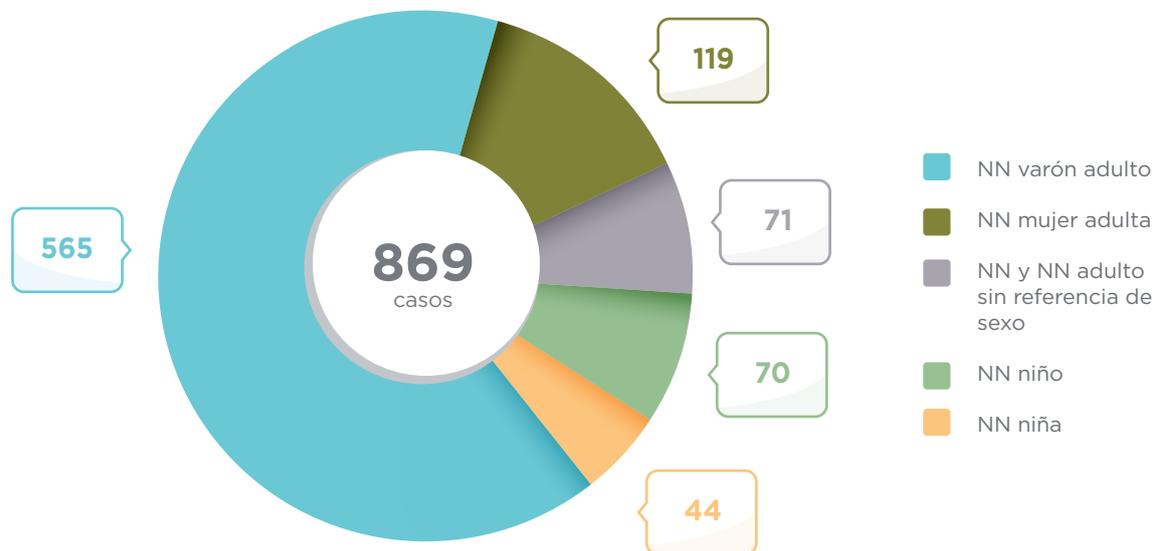
Los NN se clasificaron en once categorías, según el género, la edad o la data mínima que se tenía. Esas categorías son: NN, NN adulto, NN mujer adulta, NN varón adulto, NN mujer, NN varón, NN niña, NN niño, NN mujer nacida muerta, NN varón nacido muerto, NN fetal.

En virtud de los NN inhumados, se establecieron los siguientes totales: NN niño con 70 casos (2,28%), NN niña con 44 casos (1,43%), NN varón adulto con 565 (18,38%) –se contemplan las categorías NN varón adulto y NN varón-, NN mujer adulta con 119 (3,87%) –se suman las categorías NN mujer adulta y NN mujer– y NN sin referencia de sexo con 71 casos (2,31%) –se agregan las categorías NN y NN adulto sin referencia de sexo–.

Además, se relevaron 136 casos de NN fetales (4,43%); 1327 casos de NN varones nacidos muertos (43,18 %) y 741 casos de NN mujeres nacidas muertas (24,11 %).

Los últimos supuestos mencionados se excluyen del análisis porque no corresponden técnicamente a la categoría NN pues provienen de una familia de identidad conocida.

Total de NN inhumados



En los libros del cementerio se especifica otro tipo de información: el valor (es decir, el número que se les asigna a los fallecidos a la hora de la inscripción), la ubicación, la inscripción (el número atribuido a los diferentes medios de transporte que movilizan a los fallecidos) y las diferentes cocherías (que pueden pertenecer a un furgón policial, uno municipal o el servicio de cocherías privadas y particulares). Esta información fue ordenada de mayor a menor en relación con la cantidad de traslados de los NN relevados: 1392 traslados en un furgón municipal, 953 en un furgón policial (Morgue Judicial), 484 con un servicio de cocherías privadas, 203 particulares y 32 casos en los que no se aclara el tipo de traslado.

De estos datos se desprende que los servicios de cocherías privadas y particulares fueron responsables del despacho de los casos que figuran como NN niña, NN niño, NN mujer nacida muerta, NN varón nacido muerto, NN fetal –los traslados de casos NN con familia e identidad conocida aunque se inscriban de esta manera–, mientras que los que figuran bajo la categoría de furgón municipal y furgón policial (modificado por la categoría “morgue judicial” en el 2005) aparecen relacionados con los casos catalogados como NN, NN adulto, NN mujer adulta, NN varón adulto, NN varón y NN mujer.

Datos Región Pampeana

En este grupo de provincias relevamos los datos de **Santa Fe**, la única jurisdicción que remitió información. Los juzgados de la segunda circunscripción de Rosario, los juzgados de menores, los correccionales, los de instrucción y los de sentencia de la provincia aportaron datos correspondientes

al período 2000 a 2014. Luego, la policía de la provincia y el Instituto Médico Legal de Rosario, que depende del Poder Judicial de Santa Fe, enviaron sus respectivos informes. De esta manera se tomó conocimiento de 329 casos: **240 NN de varones, 20 de mujeres y 69 de sexo indeterminado.**

Los conjuntos etarios más representados tienen diferencias según los géneros. Entre los NN de varones hay una mayoría de casos de fallecidos entre los 50 y los 60 años (76 personas), le sigue la categoría entre 30 y 50 años (38 casos) y luego los fallecidos mayores de 60 años (19).

En el caso de las mujeres NN, el grupo etario más representado es el de 0 a 20 años, que incluye a cuatro recién nacidas. Luego se encuentra el conjunto de 20 a 35 años con tres casos, el de 50 a 60 años con dos casos y el de mujeres mayores de 60 años con dos casos.

En relación con las causas de muerte, en los casos NN de varones la más frecuente es la muerte natural (80 casos). Sigue la causa indeterminada (en 38 personas), la asfixia mecánica (16), la asfixia por sumersión (16), el traumatismo de cráneo (13), los accidentes de tránsito (10), los politraumatismos varios (7), el ahorcamiento (5), el síndrome de disfunción multiorgánica (4), la quemadura y carbonización (3), el aplastamiento corporal completo (3), la herida de arma blanca (2), la hemorragia torácica (2), el arrancamiento del cordón umbilical (1), la deshidratación (1), la desnutrición (1), la hipotermia (1), la hemorragia cerebral (1), el homicidio (1) y la herida de arma de fuego (1).

Por otro lado, entre los NN de mujeres las causas más representadas son la indeterminada y la asfixia por sumersión (con 3 casos cada una). Luego la herida de arma de fuego y la sepsis pulmonar (2 hechos cada una), el accidente de tránsito (2), la quemadura y carbonización (2), el ahorcamiento (1), el traumatismo de cráneo (1), la hipotermia (1) y la asfixia mecánica a predominio respiratorio (1).

Respecto de la cantidad de restos óseos y de cadáveres, los datos son los siguientes: 34 casos de hallazgos de restos óseos, de los cuales 10 corresponden a varones, uno a una mujer y los 23 restantes son de sexo indeterminado. Por otro lado, hay 172 hallazgos de cadáveres, de los cuales 125 pertenecen a varones, 11 a mujeres y 36 son cuerpos de sexo indeterminado.

Datos Región Noroeste

Las provincias de la zona noroeste del país que enviaron información fueron La Rioja y Salta. En **La Rioja**, se hallaron **tres NN** entre 2012 y 2014, de los cuales sólo en un hecho se conocen los datos sobre el género y la edad aproximada: un varón de entre 30 y 40 años. Dos de los casos son cadáveres, y el tercero son restos óseos. Las dependencias responsables de la información son la División Homicidios de la Policía Provincial y el Juzgado de Instrucción N° 3. **Salta reportó un caso**, correspondiente a fragmentos óseos sin un sexo determinado. El hallazgo es de 2006 y se encuentra en el Juzgado de Instrucción Formal de la Sexta Nominación.

Datos Región Nordeste

En los años 2000 a 2014 se registraron en la provincia de **Misiones un total de 58 hallazgos de NN**, entre ellos 46 varones y cuatro mujeres. Además, ocho descubrimientos de restos óseos sin sexo determinado. Los rangos etarios van desde los 20 a los 71 años y el más representativo es el grupo de 30 a 60 años. La mayor cantidad de hallazgos se concentró en el río Paraná.

La provincia del **Chaco** informó sobre **16 casos** a través de la División de Medicina Legal de la policía local: dos de mujeres, 10 de varones y el resto sin información sobre el sexo (tres corresponden a bebés de menos de 2 meses de vida). De las mujeres se informan un caso de entre 15 y 25 años y otro de entre 35 y 45 años; y de los varones, las edades de sólo tres personas: una de entre 15 y 25 años, otra de 25 a 35 años y la restante de 50 a 60 años. La causa de muerte más frecuente es asfixia por inmersión, con un total de tres casos. Se mencionan además dos casos de muertes por paro cardiorespiratorio no traumático y dos post traumáticos.

Datos Región de Cuyo

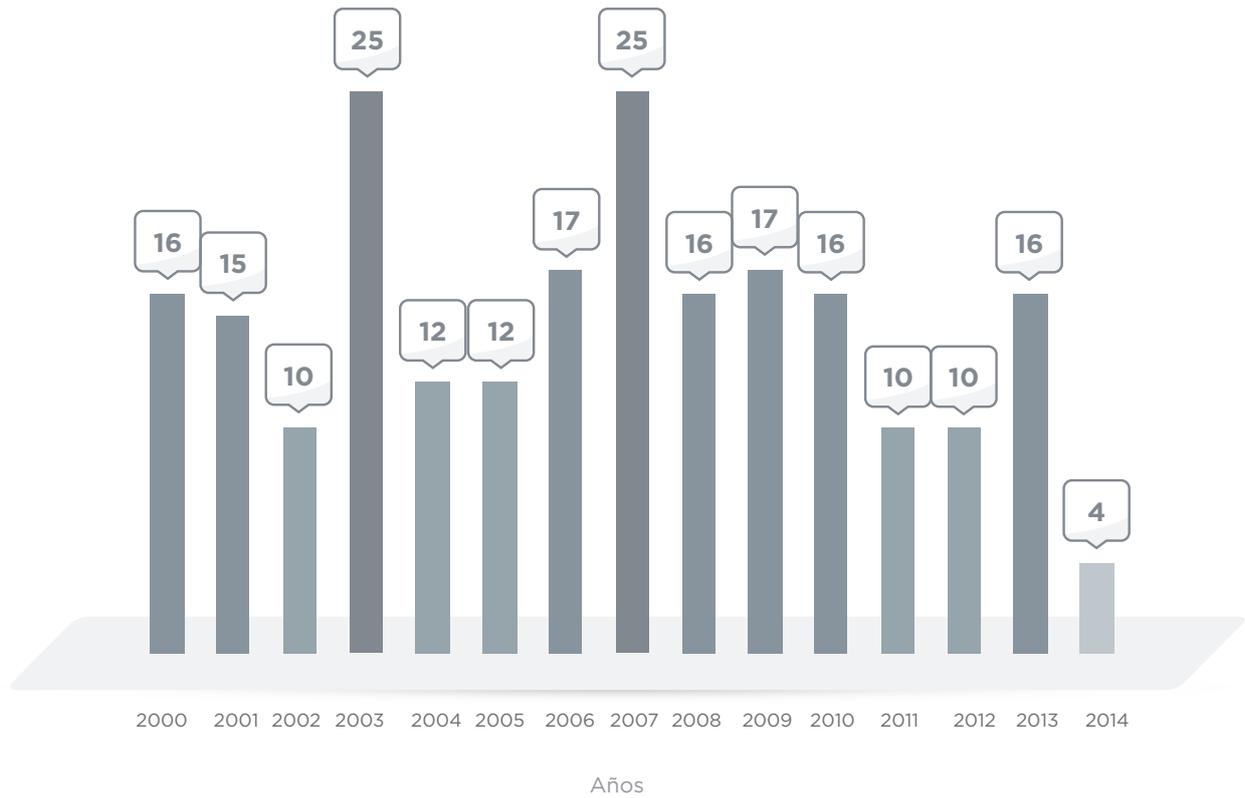
La información recibida de **Mendoza** procede del Cuerpo Médico Forense y Criminalística, dependiente de la Policía Científica de la Policía de la provincia. Se tomó conocimiento de un total de **221 casos** registrados entre 2000 y 2014, de los cuales 193 son varones, 11 mujeres y 17 no tienen sexo determinado.

Es notable la representación elevada de los NN de varones, que alcanza el 87 % del total. Resultan llamativos los casos en los que no se identifica el sexo del cuerpo pero sí la causa de muerte: de los 17 cuerpos de sexo indeterminado sólo en tres casos la causa de muerte tampoco se determina.

En cuanto a la cantidad de registros por año, 2003 y 2007 fueron los más críticos, con 25 casos cada uno.

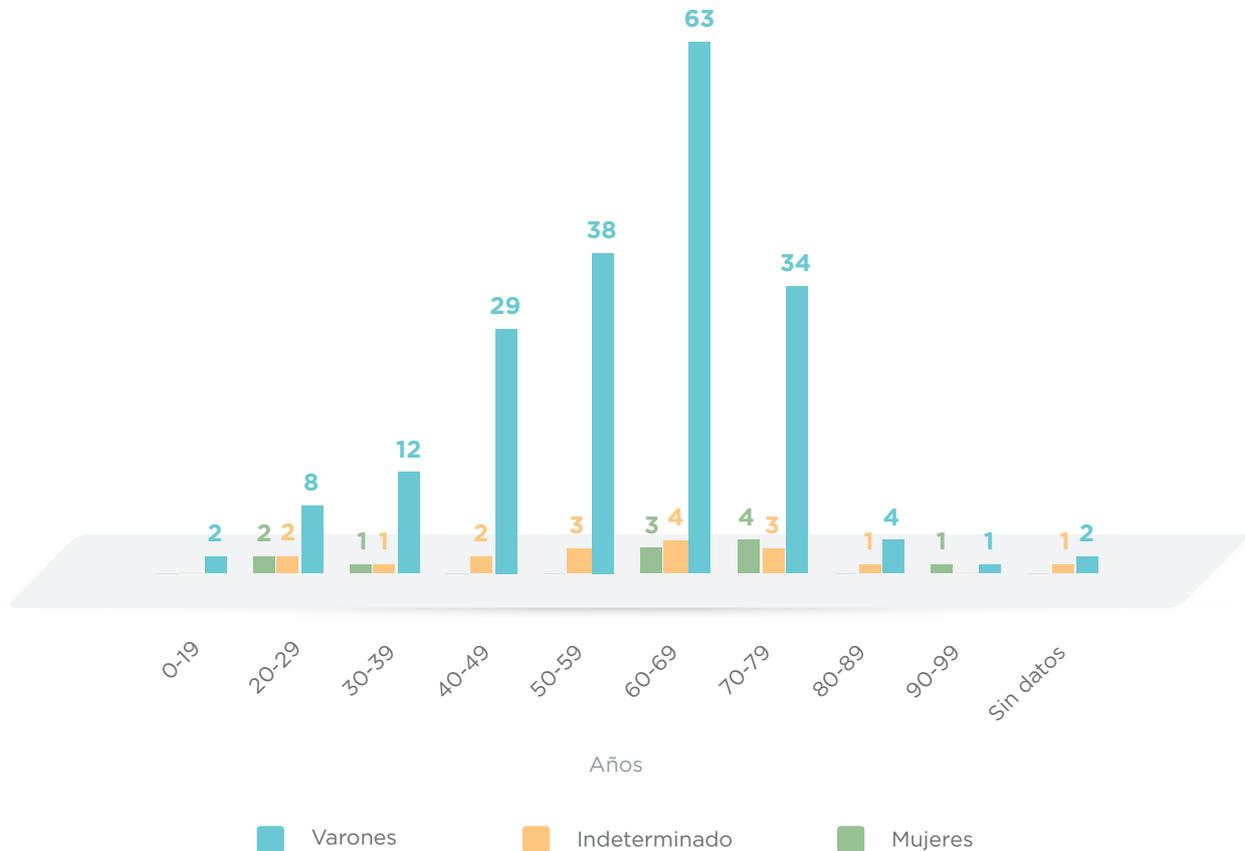
En el resto de los años los casos fluctúan entre 10 y 17, con excepción de 2014 en el que se registraron cuatro casos (posiblemente porque los registros corresponden sólo al primer trimestre, dado que el último ingreso es del 1 de marzo).

Provincia de Mendoza Cantidad de registros por año



En los casos que cuentan con datos respecto de la edad (tanto en los varones como en las mujeres y los cuerpos sin sexo determinado) el pico se encuentra entre los 50 y los 80 años. Asimismo, no se registra ningún caso de personas de menos de 18 años.

Registros según rango de edad estimado



Respecto de la identidad de los cuerpos, del total de varones (193 casos), 100 tienen registrado algún nombre o apodo, mientras que 93 aparecen señalados como NN. Del total de casos de mujeres (11), ocho tienen algún nombre o apodo asociado.

En 86 casos no está especificado el lugar de hallazgo del cuerpo. Ninguno de los 78 casos registrados hasta el 2004 detalla este dato, mientras que de los 143 casos informados a partir del 2005, ocho no cuentan con esta información. Esto indica una mejora en la cantidad y calidad de los datos recopilados a partir de ese año. Los lugares más frecuentes para los hallazgos son Guaymallén (29 casos), Maipú (18), Las Heras (9), Acceso Este (8) y Lavalle (6). En 29 oportunidades las personas murieron en hospitales y fueron registradas como NN.

En lo relativo a la causa de muerte, la más habitual es el infarto agudo de miocardio (31 casos) seguida por el edema agudo de pulmón (22), el traumatismo encefalocraneano (17), la asfixia por sumersión (8), los politraumatismos (8), el ahorcamiento (6) y la herida de arma de fuego (3 casos).

En 29 casos el motivo de muerte es indeterminado (en 20 hechos por putrefacción, y en los nueve restantes no se detalla).

La provincia de **San Luis informó tres casos** de varones NN cuya edad aproximada es de entre 50 y 55 años, aunque en uno de los tres casos la edad no se ha podido estimar. La causa de muerte de la mayoría de los casos es natural. La información fue aportada en dos hechos por el Tribunal Superior de Justicia y en uno por el Poder Judicial de la provincia.

Datos Región Patagónica

La provincia de **Chubut reportó 13 casos de personas NN**, tres fueron informados por la Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, cuatro por la Oficina del Ministerio Público Fiscal de Rawson, cuatro por la Fiscalía General de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, uno por la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Esquel y el restante por el Ministerio Público Fiscal de Trelew.

Los datos de esta provincia cubren el período de 2005 a 2013. La información no sólo fue limitada por la escasa cantidad de registros, sino principalmente por la exigua información que se comunicó sobre ellos. En este sentido, resulta muy difícil elaborar estadísticas que den cuenta de los grupos etarios o las causas de muerte más representados. Sin embargo, se debe destacar que de los 13 casos, cinco corresponden a varones, de los cuales cuatro tendrían entre 40 y 55 años. Por otro lado, cinco se relacionan con el hallazgo de restos óseos de los que no se ha determinado el sexo, y en tres casos no se aportan datos.

La información de la provincia de **Río Negro** también fue escasa. Las autoridades que enviaron documentación fueron el Cuerpo Médico Forense que depende del Poder Judicial, el Juzgado de Instrucción N° 8 y la Policía de Río Negro. A estos datos se suma el relevamiento de los libros del Cementerio Municipal de Bariloche, por lo que se alcanzó un total de **37 casos**. Entre ellos, 13 de varones, tres de mujeres y 21 de sexo indeterminado. Los grupos etarios o las causas de muerte más representados no fueron informados.

En relación con la cantidad de restos óseos y de cadáveres, los datos son los siguientes: siete casos totales de descubrimiento de restos óseos, de los cuales uno pertenece a un varón, otro a una mujer y cinco son de sexo indeterminado.

Por otro lado, hay 30 casos de hallazgos de cadáveres, de los cuales 12 son de varones, dos de mujeres y 16 de sexo indeterminado.

En **Tierra del Fuego** los datos se obtuvieron a través de los Juzgados de Instrucción N° 1 Distrito Sur y N° 2, que informaron **9 casos**, dos de varones, tres posiblemente de varones y cuatro sin datos. Las edades de los varones varían entre los 35 y 40 y los 45 y 50 años, mientras que las edades de los “posiblemente varones” se ubican entre los 25 y 30 y los 40 años.

De los restantes hallazgos no se cuenta con datos sobre las edades. El grupo etario más representado es el de 40 años. Como posible causa de muerte del varón entre 35 y 40 años, se manifiesta “que se podría haber caído de la ladera de la montaña”, y del posible varón de entre 25 y 30 años se informa que su deceso “podría haber sido en circunstancias violentas”.

Sobre el estado de los restos, se informa el hallazgo de un cuerpo en descomposición y también el descubrimiento de restos óseos, pero no se envían datos adicionales.

c. Algunas cuestiones y sesgos de género

Los perfiles de las personas buscadas que se desarrollaron en el primer informe de PROTEX y ACCT difieren sustancialmente de la categoría con mayor cantidad de registros de cadáveres NN. Los datos arrojan que la categoría con mayor cantidad de búsquedas está conformada por adolescentes mujeres, mientras que los cadáveres que aparecen como NN corresponden de manera predominante a varones adultos.

Las posibles explicaciones de este hallazgo exceden el objetivo de este trabajo y merecen un abordaje específico, seguramente desde diferentes enfoques disciplinarios. Pero su estudio es ineludible para analizar:

- Cuáles son las razones por las que los cadáveres NN de varones se encuentran “institucionalizados” (informados al RENAPER o inhumados en cementerios como NN), mientras que los cuerpos de las mujeres no lo están en igual medida.
- Cuáles son las posibles vinculaciones entre esta diferencia y el delito violento del cual podrían haber sido víctimas las mujeres desaparecidas.

En el primer caso, pensamos en las derivaciones y consecuencias finales de la explotación sexual prostibularia, interna o externa, y/o de los femicidios, que en ocasiones conllevan una apropiación del cuerpo de las víctimas por parte de sus autores. En estos hechos, la apropiación se perpetúa aun luego de la muerte a través de la aniquilación o el encubrimiento de los cuerpos. Una gran cantidad de denuncias sobre mujeres que han sido víctimas de trata o femicidio, a las que hemos tenido acceso por nuestro trabajo, coinciden en que podrían haber sido enterradas en predios particulares o públicos.

Aunque estos testimonios no permiten explicar la diferencia en todos los casos, resulta un dato objetivo derivado de este informe el número de mujeres que aparecen muertas en la vía pública e

ingresan al sistema institucional de registraci3n (hospitales, morgues, cementerios), que es muy inferior al de los hombres que son hallados en las mismas circunstancias.

Un claro ejemplo de esto lo constituyen los numerosos casos de cuerpos de mujeres que luego de haber sido v3ctimas de un delito violento, en general de 3ndole sexual, han sido ocultados, mutilados, incinerados, sepultados, con la intenci3n de hacer desaparecer los rastros del crimen. Hay, por lo tanto, una doble invisibilizaci3n: primero la de la agresi3n y luego la de los propios cuerpos. La PROTEX ha intervenido en la investigaci3n de algunos de estos hechos.

Caso E.S.A.D.

En el 2008 la joven fue trasladada desde la provincia de C3rdoba hacia la ciudad de R3o Gallegos, provincia de Santa Cruz. All3 ser3a explotada en el prost3bulo “Ver3nica” junto con otras mujeres que se encontraban en la misma situaci3n. Al d3a siguiente de su arribo fue asesinada, presuntamente por un cliente, quien luego la descuartiz3 y arroj3 partes del cuerpo en diferentes lugares de la ciudad.

Caso R.A.

La joven fue hallada sin vida en abril de 2014 en un matorral cercano al r3o, en un predio del Dique Los Molinos, provincia de Jujuy. Su cuerpo estaba en avanzado estado de descomposici3n y presentaba signos de tortura, como golpes y lo que se conoce como “empalamiento”. La noche de su muerte, la joven hab3a estado en un prost3bulo de la zona de Alto Comedero, ciudad de San Salvador de Jujuy, denominado “Wolf”, en el que era explotada desde hac3a varios a3os.

B3squeda de Marita Ver3n

En el marco de la investigaci3n por la b3squeda de Mar3a de los 3ngeles Ver3n existen distintos testimonios que refieren a su posible muerte. En todos los casos, esos testigos hacen alusi3n a que sus restos habr3an sido enterrados en las inmediaciones de los prost3bulos en los que habr3a sido explotada. Se han realizado excavaciones y b3squedas en la provincia de La Rioja, C3rdoba y Santiago del Estero, entre otros lugares, sin resultados positivos¹¹.

11. Existen adem3s otros casos en los que no nos extenderemos aqu3, pero que creemos necesario rese3ar y referenciar para su b3squeda en caso de inter3s: a) D.O.: enterrada debajo de la cama de su madre y su padrastro dos a3os despu3s de su desaparici3n (<http://tiempoargentino.com/nota/198233/hallan-el-esqueleto-de-una-adolescente-enterrado-debajo-de-la-cama-de-su-madre>); b) S.M.E.: encontrada enterrada en el patio de su casa. Su marido hab3a construido un pelotero sobre el lugar (<http://www.infobae.com/2015/10/24/1764690-crimen-del-pelotero-la-mujer-fue-enterrada-viva>); c) M.B.: enterrada debajo de la cama de su ex marido (<http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/150543/hallan-mujer-enterrada-debajo-de-la-cama-de-su-ex-marido-en-argentina/>); d) Y.M.: a los 6 d3as de estar desaparecida, encuentran su cuerpo en una bolsa, en un arroyo. Hab3a sido torturada, violada y empalada (http://www.clarin.com/policiales/Perpetua-acusados-violar-matar-anos_0_1540046320.html); e) M.C.: fue hallada en una estancia. Hab3a sido enterrada. La hab3an golpeado y ten3a signos de violaci3n (http://www.clarin.com/policiales/ignoraba-confeso-capataz-detenido-estancia_0_1516648524.html); f) S.E.G.: Apareci3 degollada en una c3mara frigor3fica de la verduler3a donde trabajaba (http://www.clarin.com/policiales/crimen-Ramallo-degollaron-escondieron-cuerpo-camara-frigorifica-verduleria_0_1471652914.html); g) CH.P.: apareci3 enterrada en el patio de la casa de su novio (<http://www.lanacion.com.ar/1791888-el-crimen-de-chiara-paez-la-adolescente-habria-sido-enterrada-viva>); h) L.CH.: el cuerpo de la joven apareci3 semi enterrado en arenas de Barra de Valizas, Rocha, Uruguay, en un lugar un poco apartado (<http://www.lanacion.com.ar/1857683-como-esta-la-causa-de-lola-chomnalez-a-un-ano-del-crimen>); i) J.L.: su cuerpo fue hallado descuartizado en una zona de Concordia conocida como Naranjal de Pereda (<http://www.diariopopular.com.ar/notas/235367-concordia-encuentran-cuerpo-joven-descuartizada-y-apresan-al-tio>); j) M.R.: fue hallada dentro de una bolsa de consorcio negra, a dos cuerdas y media del Camino del Buen Ayre, cerca de la bajada Debenedetti (<http://www.lanacion.com.ar/1729856-hallaron-el-cuerpo-de-melina-romero-en-un-arroyo-de-jose-leon-suarez>); k) sin nombre: hallaron el cuerpo decapitado de una mujer en un descampado (Marzo 2016): fuentes policiales informaron que primero se hall3 un cr3neo y a metros de all3, entre pastizales, el torso desnudo y la parte inferior (<http://www.minutouno.com/notas/1478454-horror-berisso-hallan-el-cuerpo-decapitado-una-mujer-un-descampado>); l) M.CH.: asesinada, descuartizada y quemada (<http://www.minutouno.com/notas/1294108-estaba-desaparecida-hace-20-dias-hallaron-su>

d. Análisis de los protocolos de actuación frente al hallazgo de un cadáver NN en todo el país

Otro de los objetivos del trabajo de investigación consistió en conocer y estandarizar los procedimientos habituales o protocolos de actuación, en caso de existir, frente al hallazgo de un cadáver NN en las distintas jurisdicciones del país.

Para llevar a cabo esta tarea, se solicitó a diferentes juzgados, fiscalías, morgues judiciales y a la policía que brindaran información específica respecto del procedimiento utilizado frente al hallazgo de una persona fallecida en la vía pública, las autoridades responsables del traslado y la identificación del cadáver, las acciones para identificar a la persona hallada, la recolección de huellas digitales (cantidad de copias de fichas dactilares y destino de las mismas), los mecanismos de recolección de muestras fotográficas, la reserva de las muestras de ADN, la autoridad responsable de la custodia del cadáver hasta su inhumación y los dispositivos de archivo o almacenamiento de esa información (acompañada de especificaciones sobre los recursos tecnológicos adecuados para la recolección de información de calidad). Estas preguntas fueron elaboradas por la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Las provincias que respondieron al pedido y brindaron información fueron: Misiones y Salta, de la región norte; La Rioja, Mendoza y San Luis, de la región de Cuyo; Río Negro, Tierra del Fuego y Chubut, de la región patagónica, y la provincia de Santa Fe, de la región Centro.¹²

En otros casos, algunas dependencias enviaron información en representación de las provincias: tres de Jujuy, seis de Santa Fe y siete de La Rioja.

cuero-descuartizado-y-quemado); m) M.R.: la búsqueda concluyó con el hallazgo de partes de su cuerpo en descomposición, en las inmediaciones de un terreno abandonado del barrio San Francisco Solano (<http://www.elintransigente.com/salta/2015/12/17/salta-mariela-rossi-aparecio-descuartizada-barrio-francisco-solano-358797.html>); n) G.B.V.: su cuerpo fue descuartizado y arrojado en tres bolsas (<http://www.laotrazovodigital.com/joven-podria-recibir-30-anos-de-carcel-por-mujer-descuartizada/>); o) A.G.: los restos de esta mujer argentina fueron hallados en un picadora de carne en una casa de Madrid (<http://www.infonews.com/nota/196325/encontraron-en-una-picadora-de-carne-restos>); p) C.S.: el cuerpo de la mujer fue encontrado descuartizado, y las partes puestas en un horno de cocina y en diferentes zonas de una vivienda de Córdoba (<http://www.laprensa.com.ar/432653-Una-mujer-fue-asesinada-y-descuartizada-en-su-casa-de-Villa-Maria.note.aspx>); q) C.G.: sus huesos fueron encontrados en el prostíbulo El Kari, ubicado cerca de Santa Rosa de Río Primero. Estaban quemados con una sustancia química, lo que dificultó rastrear su ADN (<http://eltiempomultimedia.com.ar/component/k2/item/1023-muerte-en-la-whisker%C3%ADa-identificaron-los-restos-hallados-en-el-prost%C3%ADbulo-de-santa-rosa/1023-muerte-en-la-whisker%C3%ADa-identificaron-los-restos-hallados-en-el-prost%C3%ADbulo-de-santa-rosa.html>); r) M.D.V.M.: fue hallada enterrada en un pozo en una vivienda de Colanchara, una población ubicada a casi tres kilómetros de la ciudad de Río Ceballos (http://www.estudionayi.com.ar/monica_del_valle_molina_femicidio_8-2013_3623.htm); s) A.C.: el cuerpo estaba cubierto con piedras y tierra en el descanso N° 9 del Cerro de la Cruz en Carlos Paz (<http://www.cadena3.com/contenido/2015/03/13/142582.asp>); t) J.C.: el cadáver de la joven había sido hallado poco después de su desaparición en un descampado, pero como estaba calcinado y no tenía identificación terminó sepultado como NN en la necrópolis (<http://www.rionegro.com.ar/diario/aparecio-muerta-jennifer-cadillo-estaba-quemada-y-enterrada-como-nn-7563333-9525-nota.aspx>); u) M.L.: el cadáver estaba semienterrado al lado de un gran zanjón que desemboca en el arroyo Las Tunas, a metros del frigorífico El Rioplatense, en General Pacheco, partido de Tigre (http://www.sanluis24.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=53280:hallan-enterrada-a-una-joven-que-estaba-desaparecida-en-tigre&catid=51:policiales&Itemid=60); v) S.V.: la chica de 12 años fue raptada, abusada y ahorcada en General Pico. El cuerpo fue hallado enterrado en una parrilla (<http://www.lavoz.com.ar/sucesos/los-otros-nueve-casos-que-horrorizaron-argentina>); w) M.R.: la joven de 16 años fue hallada violada, estrangulada y enterrada bajo un parral en Caucete (<http://www.lavoz.com.ar/sucesos/los-otros-nueve-casos-que-horrorizaron-argentina>); x) C.S.R.: la niña de 11 años fue secuestrada cerca de su casa en Hurlingham, violada y asfixiada. Su cuerpo fue hallado en un baldío. El caso sigue impune (<http://www.lavoz.com.ar/sucesos/los-otros-nueve-casos-que-horrorizaron-argentina>).

12. Los oficios solicitaban, también, el detalle de las causas iniciadas con motivo del hallazgo de cadáveres NN que constaran en esa jurisdicción. En el caso de la provincia de Chaco, la respuesta al oficio incluyó sólo estos datos, omitiendo la información específica correspondiente a los procedimientos seguidos frente a un hallazgo. Por este motivo, no se encuentra contemplada dentro de la cifra de respuestas y se excluye del desarrollo.

Las jurisdicciones que no han remitido información son Tucumán, Corrientes, Entre Ríos, la provincia de Buenos Aires, Santa Cruz, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, San Juan, Catamarca, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Córdoba y La Pampa.

Las mayores coincidencias procedimentales se registran en torno a la autoridad responsable del traslado del cadáver y a la recolección de huellas digitales de la persona fallecida. Para el primer caso, Misiones, La Rioja y San Luis informaron que es el personal del cuerpo de bomberos el encargado de efectuar el traslado, mientras que Tierra del Fuego y Chubut señalaron que esa tarea es realizada por la Policía Provincial.

Resulta difícil determinar patrones o actuaciones estereotipadas respecto de los organismos responsables de la identificación del cadáver puesto que éstos difieren ampliamente según las jurisdicciones. Sin embargo, sí hubo coincidencia sobre la importancia de la recolección de huellas digitales.

El ámbito jurisdiccional en el que se recolecta la mayor cantidad de copias (un total de seis) es el de Belgrano, en la provincia de Santa Fe.

Es necesario destacar que La Rioja, Mendoza y algunas de las jurisdicciones de Santa Fe informaron que no poseen la tecnología adecuada para digitalizar fichas de cadáveres en alta calidad.

Muchas de las respuestas coinciden en que la toma de fotografías del cuerpo es una práctica frecuente. Estas imágenes luego son almacenadas en diversos soportes. Por ejemplo, la Unidad Regional de Vera, Santa Fe, informó que se toman fotografías digitales que son relevadas y enviadas a la magistratura o a la fiscalía interviniente y, al mismo tiempo, se almacenan en formato digital. Varias de las jurisdicciones informaron que las fotografías intentan dar cuenta no sólo del rostro y el cuerpo de la persona, sino también de tatuajes, señas particulares y cualquier tipo de lesión que presente el cuerpo al momento del fallecimiento. Estas especificaciones fueron informadas por el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico de Mendoza, la Fiscalía General de la Circunscripción Judicial de Sarmiento (Chubut) y diversas jurisdicciones de la provincia de Santa Fe.

Las provincias de Mendoza, La Rioja, San Luis, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego y dos localidades de Santa Fe (Vera y Obligado) informaron que, además de huellas, también se toman muestras de ADN de los cadáveres hallados. Sin embargo, una buena parte de las fichas analizadas en el RENAPER y procedentes de estas provincias carecían de toma de huellas o cualquier otra forma de muestras.

En lo que respecta a la autoridad responsable de la custodia del cadáver hasta su inhumación, existen disparidades entre las jurisdicciones: puede ser la comisaría jurisdiccional (en el caso de Misiones), la morgue judicial, la policía provincial o el Juzgado de Instrucción Penal (en la provincia de Río Negro). Sin embargo, en casi todas las respuestas se afirma que el encargado de inhumar los cuerpos por vía administrativa es el cementerio local.

En síntesis, el perfil de los NN actuales se encuentra representado mayoritariamente por varones adultos. Las regiones con una mayor concentración de casos son la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seguidas por las provincias de San Juan, Santa Fe y Mendoza. A su vez, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentra la mayor cantidad de casos NN femeninos.

IV. CRUCES DE INFORMACIÓN CON FINES IDENTIFICATORIOS: CASOS RESUELTOS

a. Personas encontradas

Una revisión llevada adelante mediante el intercambio con los juzgados y las fiscalías a cargo de las investigaciones puso en evidencia que al menos cuatro de las personas con búsquedas abiertas (incluidas en el primer informe de PROTEX Y ACCT) fueron encontradas y retornaron a sus hogares. Entre ellas, un niño de 11 años en Chaco, una mujer adulta buscada en la ciudad de Buenos Aires, una adolescente buscada en Lomas de Zamora y una niña de la zona de Pablo Podestá. Además, una adolescente con búsqueda de paradero abierta fue identificada mediante el cotejo de huellas dactiloscópicas.

b. Identificaciones de cadáveres NN

La tarea de relevamiento y sistematización de las denuncias de personas buscadas y de los registros y las huellas dactiloscópicas pertenecientes a cadáveres NN generó desde octubre de 2015 una serie de identificaciones.

El resultado positivo de un cruce entre el registro de un cadáver NN (principalmente aquellos aportados por RENAPER, pero también de los propios registros de la policía federal) y el padrón de personas buscadas, los registros de antecedentes penales o los trámites realizados en la Policía Federal Argentina, es lo que se entiende por “identificación”.

Los cotejos que dieron lugar a las identificaciones estuvieron a cargo de la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación¹³. Luego, esta tarea fue asumida por la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas de ese mismo organismo.

13. El cotejo de las huellas de cadáveres NN se realizó en primera instancia a través del Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares, con el que contaba la Policía Federal Argentina, conocido como “AFIS” por su nombre en inglés: Automated Fingerprint Identification System. Se trata de un software que realiza los cotejos de impresiones digitales de manera automática, que permite comparar las huellas dubitadas (aquel rastro o huella que la autoridad quiere introducir, en este caso las de los cadáveres sin identificar) con el conjunto de huellas precargadas en el sistema (en este caso, los registros de prontuarios policiales, legajos de identidad policiales, etcétera).

El sistema que maneja el Ministerio de Seguridad de la Nación tiene cargadas las huellas de las personas con antecedentes penales (el prontuario policial), o que tienen un legajo en la institución por cuestiones no penales, como la tramitación de la Cedula de Identidad o el Pasaporte antes del año 2010.

A lo largo de 2015 se incorporaron progresivamente las huellas de algunas de las personas buscadas por la base del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) del Ministerio de Seguridad de la Nación, y las que aportó la PROTEX en el marco de la intervención en casos concretos de desaparición. Sin embargo, la mayor parte de las huellas que componen esta base de datos tiene su origen en la actuación de la Policía Federal Argentina.

El cruce de información para identificar cadáveres NN debería ser complementado en el futuro con los datos de la base del Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS), que carga las huellas dactilares de todas las personas que tramitaron el nuevo DNI o el nuevo pasaporte después del año 2010. Este universo resultaría más abarcador que el actual, pero depende de regulaciones y reglamentaciones que exceden al Ministerio de Seguridad de la Nación y a la PROTEX, que sólo recurre a las bases de datos disponibles y no puede crear nuevas o sustituirlas.

En el período que comienza en octubre 2015 hasta el 15 de julio de 2016 se produjeron, en el marco del expediente interno 1153/13, 122 identificaciones de cadáveres NN. La mayor parte pertenece a varones (114 casos) en un rango de edad entre los 22 y los 80 años, mientras que ocho identificaciones corresponden a mujeres, todas mayores de edad en una franja etaria de 40 a 77 años.

Ahora bien, sin perjuicio de esas 122 identificaciones mencionadas, la PROTEX ha tomado intervención en algunas otras que no formaban parte, estrictamente hablando, del expediente mencionado. En estos casos se trató, o bien de Investigaciones Preliminares autónomas a las que se les imprimió el saber adquirido con este trabajo, o bien de identificaciones cuyas búsquedas tramitaban en otras Fiscalías, y con las cuales se colaboró en el proceso de notificación a familiares.

En términos generales, los datos sobre la causa de muerte no han quedado asentados en los avisos de fallecimiento que fueron relevados en el RENAPER. Han sido muy pocos los casos en los que se expresó ese dato. Sin embargo, cuando sí lo hubo, se pudo ver que la causa más frecuente es “muerte natural”, seguida por “accidente ferroviario” y “asfixia por sumersión”, e “hipertensión endocraneana”.

Ahora bien, sabiendo que la causal de muerte es información que necesariamente debe consignarse en el acta de fallecimiento y/o en la partida de defunción, la PROTEX inició un arduo proceso de solicitud de información a los Registros Provinciales de las Personas a fin de que remitan copias completas de la documentación obrante en las distintas delegaciones, relacionadas con las inscripciones de dichos cadáveres NN. Quedando varios requerimientos pendientes de respuesta, se pudo acceder a información que –hasta el momento- confirma la tendencia

indicada en los avisos de fallecimiento, sólo que se utilizan en estos casos terminologías más específicas tales como “paro cardiorrespiratorio no traumático”, “atrición mecánica”, “hemorragia intraabdominal”, “edema agudo de pulmón”, “asfixia compresión mecánica de cuello”, entre otros.

Con relación al perfil de las personas identificadas, se observa que la gran mayoría contaba con un prontuario elaborado por la Policía Federal Argentina, en general de vieja data y a raíz de violaciones a edictos de “ebriedad” y “vagancia”, y que tenía por infractores principalmente a los varones identificados. Por otro lado, hubo identificaciones de personas con padecimientos mentales, algunas de ellas fugadas de instituciones psiquiátricas. Asimismo, hemos podido reconstruir la historia de un hombre que falleció en el año 1990 y que fue inscripto como NN, a quien su familia no se animó a buscar a través de las instituciones del Estado por temor a que fuera aprehendido por la policía, ya que había tenido contacto con el sistema de justicia. Por ese motivo los familiares decidieron no radicar denuncia de desaparición. Lamentablemente Rubén falleció el mismo día de su desaparición (1990), y la familia fue notificada recién en el mes de junio de este año.

Creemos que resulta importante destacar que la mayoría de los cadáveres NN que se han identificado corresponden a personas con un prontuario, con la esperanza de que en el futuro se amplíen esos objetivos y se trabaje con la base SIBIOS para incorporar la información del Registro Nacional de las Personas, lo que aportará todas las huellas que no han sido resultado de trámites penales o no penales ante la Policía Federal Argentina.

De las 122 personas identificadas, menos del 6% tenía una denuncia de desaparición por parte de familiares o de su entorno. Esto significa que más del 94% de los cadáveres que fueron inhumados como NN, e identificados como fruto de este trabajo interinstitucional, no eran activamente buscados. En un caso se pudo constatar que respecto de uno de los identificados, existía un expediente abierto en la justicia civil caratulado como “ausencia con presunción de fallecimiento”.

Al advertir que en la mayoría de los casos no se registraban denunciante que buscaran activamente a esas personas, se generaron legajos de identificación por parte de la PROTEX para localizar a sus familiares o al entorno relacional, y también a los órganos judiciales que pudieron haber tenido intervención en el hallazgo del cadáver. Pero el objetivo de estos legajos también radicó en reconstruir lo más acabadamente posible las circunstancias de muerte y hallazgo del cuerpo. Es que, en el entendimiento de que la notificación de un hecho de estas características genera en los familiares los más amplios interrogantes, creemos que proporcionarle la mayor cantidad de información posible –en caso de que así lo requieran- no sólo es necesario, sino también un deber.

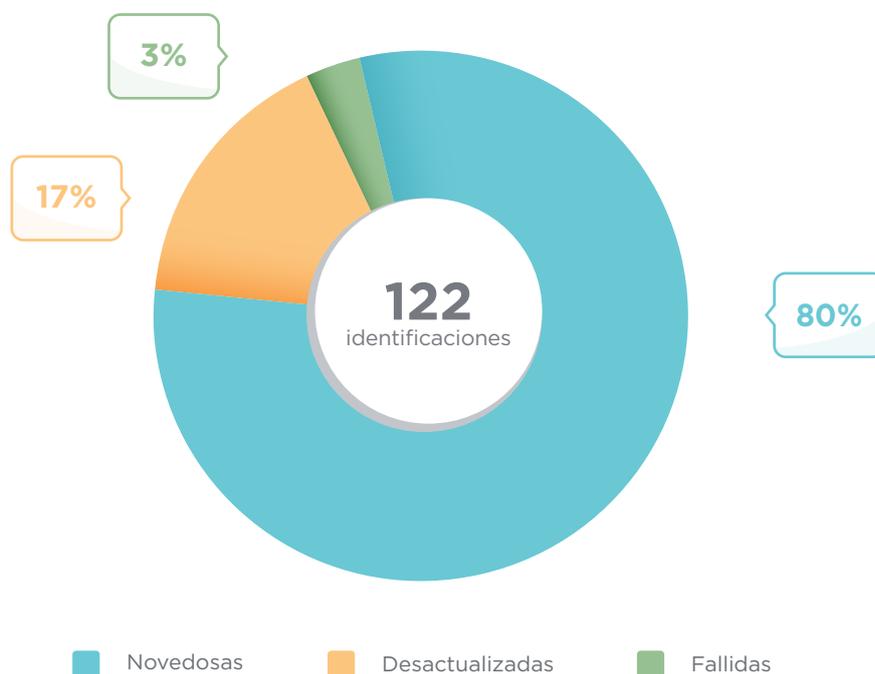
El proceso de notificación a familiares es una instancia crítica que la PROTEX realizó con el auxilio de profesionales de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y también de la Lic. en Psicología asignada a esta Procuraduría. Uno de los puntos en los que se trabajó fue en el de brindar asesoramiento a

los familiares respecto de la posibilidad de solicitar la exhumación y la restitución de los restos, en aquellos casos en los que el cuerpo se encontraba inhumado en un lugar identificable.

En síntesis, podemos mencionar que, hasta la fecha, la PROTEX pudo notificar 11 de las 122 identificaciones mencionadas y que resultaban “novedosas”. Algunas de esas notificaciones se trataron de contactos directos con las familias de los fallecidos (cuatro casos), y en otras se puso en conocimiento de la dependencia judicial en donde tramitaba el expediente por “hallazgo” o por “averiguación de causales de muerte” la novedad de la pericia dactiloscópica (siete casos).

Sin embargo, cabe destacar que no todos los legajos de identificación resultaron en identificaciones “novedosas”. En efecto, en 24 de los 122 casos se tuvo que optar por proceder a su archivo por distintos motivos: o bien se trataba de identificaciones “**desactualizadas**” (20 casos), o bien otras que damos en nombrar como “**fallidas**” (cuatro casos).

Calidad de las identificaciones



De este modo, denominamos “desactualizadas” a aquellas identificaciones que ya se encontraban inscriptas en el Registro Nacional de las Personas; o a cuyas actas de defunción como cadáver NN le correspondía un acta complementaria en la que se asentaba correctamente la identidad del fallecido; o en las que se pudo comprobar que el cadáver ingresó al cementerio fehacientemente identificado; o

en las que en el marco de otro expediente judicial ya se había logrado la identificación; o finalmente en aquellos casos en los que los familiares ya se encontraban en conocimiento de la situación.

Los cuatro casos que señalamos como “fallidos”, y que fueron archivados¹⁴, son supuestos en los que quien resultó identificado registra, por ejemplo, trámite de nuevo DNI en fecha muy posterior a la que aparece en el aviso de fallecimiento. También hay casos en los que se labró un acta de defunción complementaria, pero se identificó fehacientemente a una persona distinta a la que diera origen al legajo.

Finalmente, en uno de los casos se intentó establecer una comunicación telefónica con los familiares de una de las personas identificadas, y atendió el propio identificado que corroboró sus datos personales.

En otras palabras, las 11 notificaciones efectuadas en el marco de esta investigación representa un 11,22% del total de las 98 identificaciones “novedosas”.

En relación con los lugares de los hallazgos, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentran el mayor número de identificaciones. La gran mayoría tuvo lugar en localidades del interior de la provincia; prueba de ello es que de las 11 notificaciones efectuadas, 10 se relacionan con fallecimientos ocurridos en distintos departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires (Morón, San Martín, Quilmes, Zárate-Campana, San Isidro y La Matanza), y una sola en la Capital Federal. Asimismo, si tomamos en consideración las 20 identificaciones “desactualizadas”, 16 de ellas se trataron de fallecimientos ocurridos también en localidades de esa provincia (Tigre, Moreno, Florencio Varela, San Isidro, Lomas de Zamora, Isidro Casanova, Haedo, La Plata, San Martín, Merlo y San Miguel), mientras que las cuatro restantes fueron de la Ciudad de Buenos Aires.

En menor medida, y casi de manera excepcional, hemos detectado otras provincias en las que se produjo la muerte de NN identificados a raíz de este proyecto: Neuquén, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.

En cuanto a las fechas de fallecimiento de las personas identificadas, las mayores concentraciones se dan en los años 1990, con 36 casos; 2007, con 23; 1989, con 22; y 1987, con 19. Así, puede observarse claramente que la gran mayoría se trata de identificaciones de personas cuya muerte se produjo mucho tiempo atrás, lo que agrega una dificultad extra a la hora de localizar expedientes y/o familiares.

En efecto, uno de los objetivos a corto plazo es ajustar la realización de las pericias dactiloscópicas que lleva adelante el Ministerio de Seguridad, a fin de priorizar los avisos de fallecimiento más recientes, con una doble intención: por un lado es dable suponer que los fallecimientos más cercanos en el tiempo se encuentren relacionados con búsquedas activas de los familiares, aumentando las posibilidades de resolución de expedientes en trámite.

14. Hay otros supuestos de identificación fallida que todavía no han sido archivados por la necesidad de profundizar en ciertos extremos de dichos legajos.

Por otro lado, e íntimamente ligado al objetivo mencionado antes, hay una razón que tiene que ver con la eventual restitución de los cuerpos de las familias. Transcurrido un determinado período, los cuerpos de los cadáveres NN son trasladados a un osario común y se torna materialmente imposible su restitución a eventuales deudos, por lo que orientar los cotejos de huellas a los fallecimientos más actuales permitiría a las autoridades reaccionar más eficazmente y tomar medidas de preservación sobre esos cuerpos.

Fecha de fallecimiento de las personas identificadas



c. Algunos casos concretos de identificación

La información sobre el hallazgo de un cadáver NN no siempre se cruza de inmediato con otros registros mientras es buscado. Son numerosos los casos en los que se pudo determinar que el tiempo transcurrido entre la desaparición y el hallazgo del cuerpo fue menor a diez días, pero su identificación se produjo meses e incluso años después. En estos casos falló el proceso de identificación de esos cuerpos, que incluso con la intervención de la fuerza policial fueron enterrados como cadáveres NN a pesar de la búsqueda de sus familiares.

Caso A.F.L.

El caso A.F.L., cuya identificación se produjo en el marco de este proyecto de investigación, ejemplifica muy bien las falencias en el manejo de la información.

A.F.L. era un joven de nacionalidad peruana que, al momento de su muerte, tenía 32 años. Residía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, según declaró su madre, padecía de un “brote psicótico místico” que le causaba pérdidas de orientación de tiempo y espacio. En efecto, A.F.L. se encontraba bajo tratamiento ambulatorio con seguimiento del hospital Ameghino y se ausentó de su hogar el 9 de abril de 2011, mientras experimentaba un nuevo episodio de su enfermedad y estaba por ser trasladado en una ambulancia del SAME.

La denuncia por la desaparición de A.F.L. quedó asentada en la Comisaría N° 32 de la ciudad, que dio intervención a la Fiscalía de Parque Patricios (Secretaría 1). Paralelamente, su madre comenzó su búsqueda en el barrio, pegando afiches con una foto del joven y preguntando a los vecinos por información. En los primeros meses, la fiscalía solicitó la participación de la División de Búsqueda de Personas de la PFA y pidió información a la policía de la provincia de Buenos Aires. En el radiograma adjunto a la causa se informó las características del hombre: “Contextura media, pelo corto color negro lacio, ojos marrones oscuros, tez trigueña, de 1,73 m. de estatura, vestía pantalón de jean color azul, campera de color negra y zapatillas de color blanco”.

Durante los primeros momentos de la búsqueda, el expediente tuvo algún movimiento en función de los testimonios de dos personas que habían asegurado ver al joven, pero luego de descartarse estas posibilidades, la causa fue archivada.

Desde la PROTEX se tuvo acceso a una segunda actuación judicial. Los antecedentes de esta causa eran los siguientes: el 11 de abril de 2011, a dos días de la desaparición de A.F.L., un NN perteneciente a un varón había sido encontrado por la Prefectura Naval Argentina, en la zona Río de la Plata “Prefectura Boca del Riachuelo”, en aguas de su jurisdicción. En ese entonces, se dio intervención por ese hecho a la Fiscalía Nacional de Instrucción en lo Criminal N° 38, que instruyó el correspondiente sumario judicial y comenzó a disponer las diligencias necesarias para esclarecerlo.

La autopsia determinó que la causa de la muerte fue “asfixia por inmersión”, sin que se hallase ningún tipo de elemento relevante que indique la intervención de un tercero, así como tampoco se mostró alteración de su estado de conciencia por el consumo de drogas o alcohol.

Entre otras cosas, la fiscalía 38 remitió a la División Búsqueda de Personas de la Policía Federal la siguiente información: “Existe denuncia, solicitud de paradero, etc, de una persona sexo masculino NN de entre 30 y 35 años, pelo corto color oscuro, una remera manga corta color gris, un par de medias color gris, un cinto de cuero color oscuro y zapatillas color blanco”.

Esa descripción coincidía en gran medida con la brindada días antes a la misma División de la Comisaría N° 32 de la PFA. Sin embargo, esta dependencia indicó que no intervenía en casos de identificación de NN, por lo que derivó la consulta al Departamento del Centro de Orientación de Personas, que respondió vía telefónica que no tenía constancia de denuncias similares en su sistema de datos. Esto último fue notificado por escrito.

En el expediente del hallazgo del cuerpo, el Gabinete Dactiloscópico, dependiente del Departamento Científico Pericial de la Prefectura Naval Argentina, informó que había logrado la “extracción de dedales epidérmicos de la totalidad de los dedos de ambas manos para realizar la técnica ‘dedal’”. Luego, señaló que “se realiza el entintado e impresión en ficha, [tras lo cual] las impresiones decadactilares obtenidas se manifiestan idóneas para confronte dactiloscópico”. En efecto, esta intervención es lo que permitió identificar a A.F.L.

El 2 de mayo de 2011, la Morgue Judicial solicitó por vía administrativa la inhumación del cuerpo. La medida fue denegada en primera instancia, hasta que la fiscalía recibió los peritajes faltantes y las respuestas de los oficios librados a los diferentes organismos, todos con resultado negativo. Finalmente, el 5 de julio se autorizó la inscripción del fallecimiento y la inhumación por vía administrativa del cadáver NN en el cementerio de la Chacarita, así como la destrucción de sus pertenencias.

Un mes más tarde, gracias al trabajo realizado por ACCT y PROTEX y a los cotejos de las huellas dactiloscópicas que llevó adelante la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de Nación, se logró establecer que las huellas del NN encontrado en el Riachuelo correspondían a las de A.F.L., por lo que se unificaron las causas en el Juzgado Nacional de Instrucción N° 29, que actuaba en la causa originada por la Prefectura Naval Argentina.

El caso de A.F.L. evidencia las deficiencias de los organismos que intervinieron y la falta de vinculación entre los datos de las personas buscadas y los hallazgos de cadáveres sin identificar.

En muchos casos, las denuncias de desaparición finalizan sin resultados positivos, mientras se abren causas separadas en función de los registros de hallazgos de cadáveres NN producidos pocos días después de la ausencia. En este sentido, resultaría importante que la División Búsqueda de Personas y el Centro de Orientación de Personas, ambos de la PFA, cuenten con mecanismos más eficaces que permitan compartir la información de las búsquedas vigentes de personas, así como la posibilidad de que organismos análogos de las diferentes fuerzas a nivel nacional y provincial compartan la información.

A continuación, registramos algunos supuestos de personas desaparecidas en diferentes contextos que, de manera similar a lo que sucedió con A.F.L., pudieron ser identificadas gracias a los cotejos entre los datos de cadáveres NN encontrados en la vía pública y los registros o listados de personas buscadas.

Caso M.C

Uno de los casos es el de la joven M.C., en el que la PROTEX intervino en una parte sustancial de la investigación. Después de más de cinco años de búsqueda, recién pudo ser identificada en septiembre de 2015.

M.C. era una joven de 19 años que desapareció el 11 de mayo de 2010 en Villa Lugano. Más tarde se sabía que había fallecido el día de su desaparición como consecuencia de la mordedura de un perro raza dogo. De hecho, habían transcurrido tan sólo 12 horas entre la última vez que fue vista y el hallazgo de su cuerpo, pero fue enterrada como cadáver NN y permaneció en esa situación hasta el 2015.

El tiempo que pasó desde la denuncia por su desaparición, el descubrimiento del cuerpo y su identificación revela que las búsquedas deben agilizarse y se deben direccionar las medidas ante el hallazgo de un cadáver NN.

La necesidad de crear un registro nacional único de personas buscadas y encontradas que centralice la información e incluya protocolos estandarizados para registrar la búsqueda de personas y el hallazgo de cadáveres merece una atención urgente. Numerosos casos reflejan la necesidad de encontrar soluciones a esta falencia institucional. A.F.L. y M.C. no son excepciones.

Caso P.L

La joven P.L. tenía 17 años cuando el 16 de octubre del 2000 salió de su casa en Garmendia, Tucumán, para ir a trabajar. Oficialmente nunca se volvió a saber de ella, hasta que en el 2014 un comisario retirado recordó que un día después de su desaparición habían encontrado el cuerpo de una mujer en Ticucho que nunca había sido identificado.

El cadáver, que tenía tres hachazos en la cabeza, había sido enterrado una semana después de su hallazgo en una fosa común del Cementerio del Norte. Transcurrieron 14 años antes de que P.L. pudiera ser identificada, aunque su cuerpo había sido encontrado un día después de su desaparición.

Búsqueda de Luciano Arruga

Luciano Arruga desapareció a los 16 años el 30 de enero de 2009. Su familia lo buscó intensamente y sospechaba que la policía estaba involucrada en el caso. En el 2014 fue hallado en el Cementerio de la Chacarita, donde había sido enterrado como cadáver NN.

La investigación señaló que Arruga había muerto en el Hospital Santojani, donde fue ingresado tras haber sufrido un accidente de tránsito en la Avenida General Paz la misma noche de su desaparición. Sin embargo, una semana después fue inhumado como NN. Cinco años pasaron hasta que finalmente fue identificado.

Los casos seleccionados no son los únicos, pero evidencian claramente la problemática planteada. En efecto, es importante el tiempo transcurrido entre la denuncia de la desaparición y el hallazgo de la persona buscada, que es inhumada como NN. En todos los casos son encontrados en un lapso inferior a los 10 días, en algunos hechos el hallazgo se produce en pocas horas y en otros se tarda un poco más de una semana.

Los cuerpos encontrados sin vida poco tiempo después de registrarse la desaparición demuestran la dificultad que tiene el Estado a la hora de resolver este tipo de casos.

V. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

a. Personas buscadas

A partir de la información brindada por los organismos provinciales y nacionales a PROTEX y ACCT, en el país existen **6033 niñas, niños, adolescentes y adultos buscados**¹⁵.

De ese total, **3228 son niñas, adolescentes y mujeres adultas; 2800 niños, adolescentes y varones adultos**, y en 8 casos no hay referencia al género.

El grupo etario que concentra **el mayor número de desapariciones es el de 12 a 18 años**, con una tendencia aún más marcada en el caso de las adolescentes. En el caso de los varones, las denuncias presentan una frecuencia mayor.

En **50 casos de personas con búsqueda de paradero abiertas** se verificaron movimientos posteriores a la denuncia de su desaparición. De estos casos, 38 –10 mujeres y 28 varones– fueron **registrados posteriormente en dependencias policiales** por hechos relacionados con delitos o acusaciones similares.

Además, **72 personas buscadas y denunciadas como desaparecidas presentaron movimientos migratorios** posteriores a la fecha de desaparición.

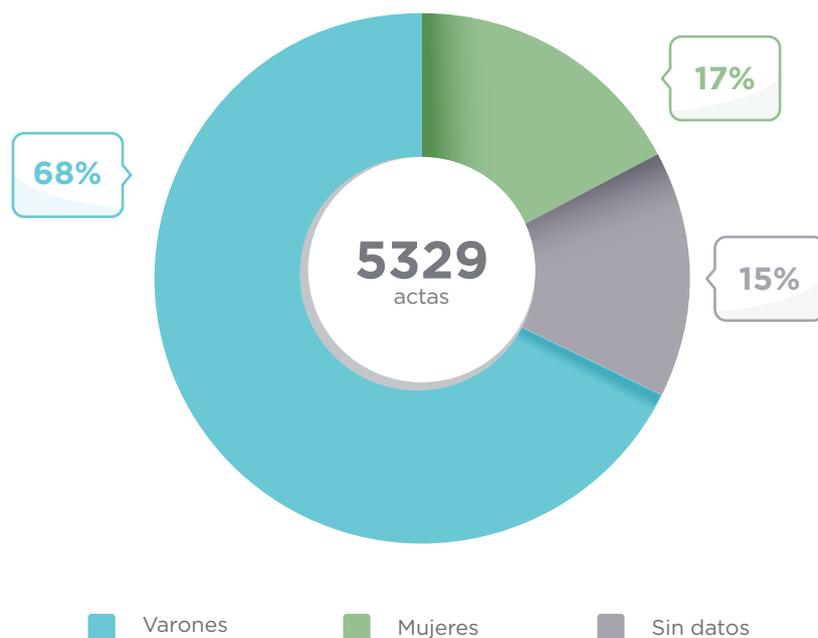
Los datos exhiben las deficiencias en la comunicación y coordinación de los sistemas de registros estatales, las falencias en la labor de búsqueda de las personas con paradero desconocido y la falta de actualización de las búsquedas activas cuando se produce la aparición de la persona buscada.

15. Ante la inexistencia de un registro único y actualizado a nivel nacional, el número de personas buscadas se desprende de los datos brindados por los distintos organismos consultados. En consecuencia, la información está referida a una fecha fija, la fecha de consulta, sin una actualización dinámica, y sujeta a las deficiencias relativas al momento de recolección de datos, como la falta de respuesta o las respuestas deficitarias. Además, la lista está integrada por personas buscadas por las instituciones públicas -personas prófugas, testigos renuentes, niñas y niños fugados de hogar, entre otros- y no sólo por sus familiares.

b. Relevamiento de la información de fallecimientos NN

- En el **RENAPER** se relevaron un total de **5329 actas de defunción de personas con identidad desconocida**. De estos registros, **3015 fueron informados con sus respectivas huellas dactilares**, mientras que en **2314 casos las actas no se acompañaban con registros dactiloscópicos**.
- Del total de **5329 actas de defunción pertenecientes a cuerpos NN**, **3615 corresponden a varones (68%) y 930 a mujeres (17%)**. En 784 actas (15%) no se especifica el género.

Actas de defunción pertenecientes a cuerpos NN



- La mayor cantidad de fallecimientos se ubica entre los 54 y los 61 años, con 150 casos. Le sigue el rango de los 0 a 8 años con 120 casos. Finalmente, aparece la categoría entre los 45 y los 53 años.
- También se utilizaron otras fuentes de datos para conformar el universo de cadáveres NN. **La información brindada por policías, morgues y cementerios alcanzó los 1541 registros de cadáveres NN¹⁶**.

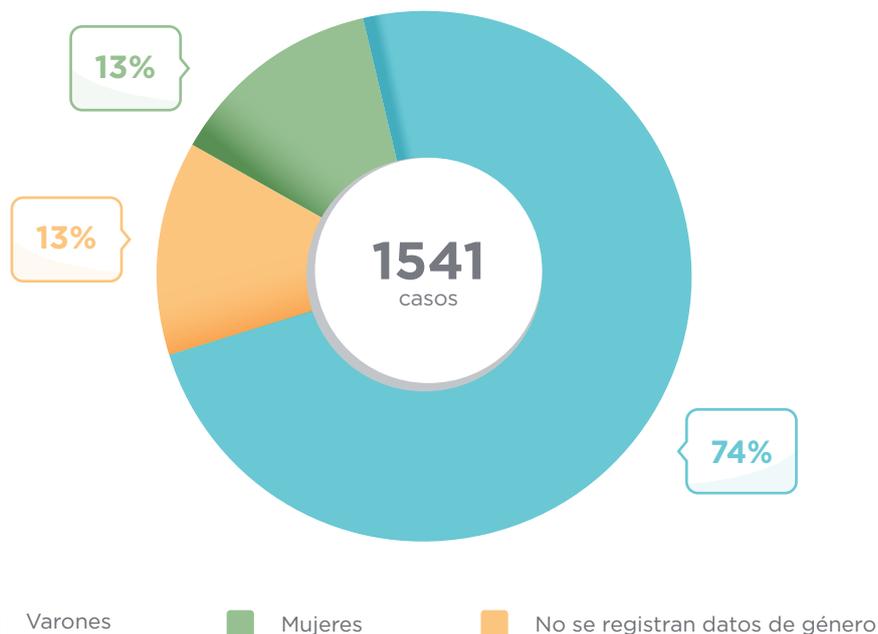
16. Estos casos se analizaron de forma separada porque la ausencia de identificación del cuerpo impide afirmar que no exista superposición de casos con los informados por el RENAPER. Más aún, es altamente esperable que coincidan.

ACTAS DE DEFUNCIÓN DE NN FUENTE: RENAPER	
GÉNERO	CANTIDAD
Varones	3615
Mujeres	930
Sin datos	784
TOTAL	5329

ACTAS DE DEFUNCIÓN DE NN FUENTE: CEMENTERIOS, MORGUES, POLICÍAS.	
GÉNERO	CANTIDAD
Varones	1133
Mujeres	203
Sin datos	205
TOTAL	1541

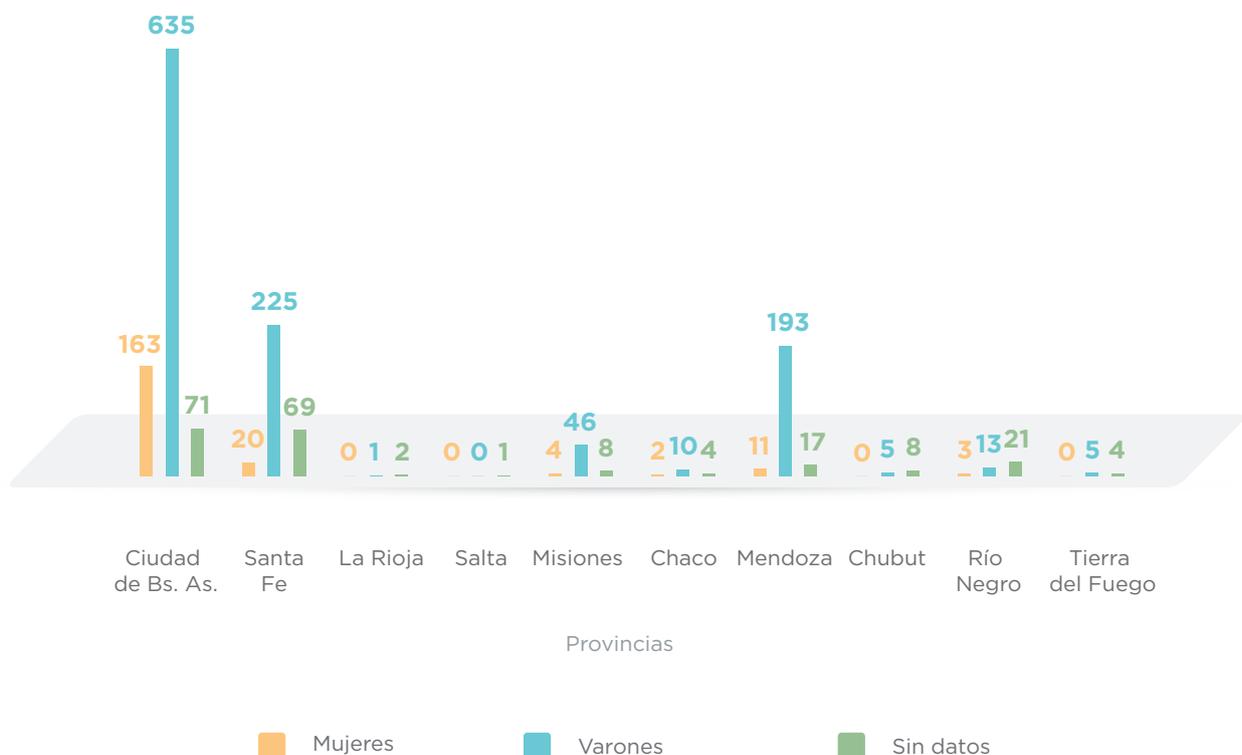
- De los 1541 casos NN, **1133 (el 74%)** corresponden a varones y **203 (13%)** a mujeres, mientras que **205 (13%)** no ofrecen información sobre el género.

Registros de cadáveres NN



- Las búsquedas de paradero abiertas corresponden principalmente a varones y mujeres de entre 12 y 18 años, fenómeno que se acentúa en las mujeres. Los porcentajes respecto de la cantidad de niños, adolescentes y adultos varones no son significativos, aunque los **números generales de personas buscadas muestran una mayor cantidad de niñas y mujeres: 54% frente a 46% de varones.**
- Los hallazgos de NN muestran tendencias muy abruptas dado que **los cadáveres NN inhumados de varones triplican los hallazgos de NN de mujeres.**
- El perfil de los cadáveres NN actuales se encuentra representado mayoritariamente por varones adultos.
- Las regiones que exhiben una mayor concentración de casos son la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seguidas por las provincias de San Juan, Santa Fe y Mendoza.

Localización de hallazgos de cadáveres NN



c. Personas NN identificadas

Durante el 2015 se comenzaron a cargar las huellas de las personas buscadas al sistema AFIS por intermedio de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación, y también de la base SIFCOP que administra, a instancias de la PROTEX.

- La mayor cantidad de casos entre las 122 identificaciones de NN pertenecen a varones. Entre ellos, en su mayoría se encuentran en el rango de 22 a 80 años, mientras que solo 8 pertenecen a mujeres con una edad que oscila entre los 40 y 77 años.
- La mayoría de las identificaciones se obtuvo a partir del cruce con la información prontuarial.
- En el 5% de los casos las huellas anexadas a los avisos de fallecimiento pertenecían a personas que aún se encuentran con vida. Esto significa que no le tomaron las huellas a los cadáveres sino a personas que formaron parte de las tareas relacionadas con el hallazgo del cuerpo y/o a trabajadores de las morgues.

VI. CONCLUSIONES

a. Deficiencias en la información de los avisos de notificación de cadáveres NN inhumados enviados por los registros provinciales de las personas al RENAPER

Los avisos de notificación suelen enviarse sin información básica acerca de la causa del deceso y, en muchos casos, sin el acta de defunción o los datos sobre la autoridad judicial que autorizó –y en el marco de qué actuación judicial– la inhumación del cuerpo NN. Esto dificulta enormemente la tarea de localizar los expedientes iniciados a raíz del hallazgo del cuerpo y, en consecuencia, el acceso a la información concreta para que las familias puedan ser debidamente notificadas. La situación empeora si la muerte es de vieja data, por la dificultad adicional de reconstruir históricamente las circunstancias del fallecimiento.

La mayoría de los avisos de notificación enviados carecían de fichas dactilares y en un enorme porcentaje de casos no hay ninguna explicación que justifique la falta de toma de huellas.

Por otra parte, **en seis de los casos identificados se pudo establecer que las huellas de los avisos de notificación por fallecimiento NN pertenecían a personas que aún se encuentran con vida.** Esto salió a la luz porque la División CETRAC del RENAPER, responsable de los pedidos de información sobre ciudadanos, informó que esas personas registraban trámites de actualización de DNI de reciente data.

Por ejemplo, las huellas presentes en un aviso de fallecimiento de 1992 resultaron ser las mismas que las registradas en el 2010 en una renovación de DNI. Esto implica, en los hechos, que no se le tomaron las huellas a esos occisos sino a personas que –intuimos– formaron parte de las tareas que rodearon al hallazgo del cuerpo o, posiblemente, a trabajadores de las morgues.

En tres de esos casos, las huellas identificadas correspondían a personal policial. Es posible suponer que esas huellas fueron utilizadas para completar los avisos de notificación por fallecimiento de NN. De esta manera, al evitar la toma de huellas a los fallecidos se obstruyó una posible y futura tarea de identificación de los cadáveres NN encontrados. Si tenemos en cuenta que la mayoría de las identificaciones superan enormemente el plazo en que los cementerios mantienen esos cuerpos inhumados “en tierra”, las posibilidades de obtener huellas genéticas para su posible identificación se reducen notablemente.

Asimismo, existe un déficit importante en algunas provincias como San Juan, Mendoza, Formosa, Entre Ríos, Chubut, Santiago del Estero, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Rioja y Catamarca tanto para remitir los avisos de fallecimiento de NN como para registrar las huellas dactiloscópicas de estos cadáveres. En los casos de las provincias de Formosa, Entre Ríos, Chubut, Santiago del Estero, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Rioja y Catamarca no sólo no registran las huellas dactiloscópicas sino que informan al RENAPER un bajo número de avisos de fallecimientos, entre 1 y 21. Por su lado, las provincias de Mendoza y San Juan reportan un número elevado de avisos, aunque muy pocos con huellas.

b. Dificultades en el acceso a la información en los cementerios municipales

La falta de información disponible para consulta se combina en muchos casos con la reticencia a brindar datos existentes. En contadas excepciones se brindó información relevante pero la mayoría de los cementerios municipales se atienen a protocolos estrictos que en la práctica determinan que se requiera la información formalmente a la municipalidad respectiva. Una vez agotados los recaudos formales, se observa que en varios cementerios tampoco consta información sobre el organismo y el marco de la actuación judicial en la que se ordena la inhumación del cadáver NN. Este dato resulta vital para rastrear la historia del hallazgo de ese cuerpo, sus causas y los insustituibles datos sobre el tiempo, modo y lugar de la aparición.

Esta información, la historia de la aparición de ese cuerpo, la preservación de sus características únicas (como las huellas dactiloscópicas o las muestras de ADN) y su inhumación como NN resultan esenciales y sin ellas se borra para siempre la posibilidad de futuros cotejos o identificaciones, dejando tan sólo un número de acta de defunción específica cuando el cuerpo inhumado pasa a un osario común.

c. Ausencia de interrelación entre los sistemas de registros estatales

Las dependencias del Estado nacional o provincial no cuentan con mecanismos para compartir la información, ni generan alertas sobre cuestiones importantes que allí se ventilan. Así es como se registra un antecedente penal sin advertir que esa misma persona es buscada por otra agencia estatal. Esto también sucede con los registros migratorios, dado que las personas que figuran en el listado de desaparecidas cruzan las fronteras del país por pasos legales sin activar alarmas.

De acuerdo a lo advertido en esta investigación, la mayor parte de las personas con movimientos y registros estatales detectados con posterioridad a la denuncia, o al pedido de búsqueda, habían sido detenidas o registradas si eran imputadas por la ley penal o contravencional.

d. Ausencia o incumplimiento de protocolos de actuación frente al hallazgo de un cadáver NN

A partir de las declaraciones, protocolos y acuerdos expuestos puede establecerse que el derecho a la identidad respecto de las personas muertas implica al menos la identificación del cuerpo, el registro de la muerte y la preservación del nombre, la fecha de nacimiento y defunción y la nacionalidad.

El registro de la muerte es una forma inicial de reparación legal, aunque después no puedan efectuarse los pasos judiciales ulteriores, porque la identificación habilita a las víctimas. Esta es una manera de visibilizar lo que quiso ser ocultado (el crimen, los cuerpos y su historia) y una fuente de información para el Estado para prevenir estas desapariciones.

La justicia, el testimonio, la evidencia son los caminos para hacer del mito una historia real, constatable y verificable. La muerte, para ser considerada social, legal y políticamente como tal, debe estar sometida al cumplimiento de los mismos requisitos que se emplean biopolíticamente respecto de la vida.

En este sentido, la muerte debe quedar registrada. El registro de la muerte alude implícitamente a su administración, ya que la misma no escapa a la burocracia de los Estados.

En esa misma línea, es indispensable complementar la identificación de los cadáveres con muestras de ADN. La huella dactiloscópica como único medio de identificación puede ser insuficiente, por ejemplo, por el deterioro del cuerpo post mortem o por la inexistencia de material para extraer las huellas cuando el NN pasa a osario.

Existen distintos anteproyectos legislativos que trabajan sobre la relevancia de la creación de un banco de ADN y, en caso de que alguno de ellos avance, debería contemplarse la necesidad de que los cadáveres no identificados integren ese banco.

La experiencia recogida durante el trabajo de investigación demuestra que los protocolos de actuación frente al hallazgo de un cadáver NN no siempre son cumplidos por las autoridades encargadas de esta registración. Las numerosas deficiencias de información básica acerca del cadáver, como la edad, el género, la posible causa de muerte y, en una gran cantidad de casos, la ausencia de huellas dactilares de los cuerpos, dan cuenta de esas falencias.

Es importante aplicar un régimen administrativo sancionatorio frente a los incumplimientos de las autoridades públicas y comenzar a advertir el valor de plasmar exhaustividad en el proceso de identificación de cadáveres.

En efecto, ese momento es clave porque probablemente no haya otras oportunidades de dejar asentadas las particularidades del cuerpo que, luego, servirán para identificar a la persona fallecida. En muchos casos, las normas de los cementerios hacen que los cuerpos no identificados sean llevados a osarios comunes después de un tiempo, razón por la cual no será posible una exhumación, con lo costoso que esto puede resultar.

VII. ALGUNAS PERSPECTIVAS DE TRABAJO

Resulta oportuno sistematizar algunas perspectivas de trabajo a futuro que podrían contribuir a mejorar la respuesta del Estado frente a la problemática de la identificación de cadáveres NN como herramienta para resolver casos de personas buscadas que no fueron encontradas con vida. De este modo, y entre otras cuestiones, se cumpliría con la obligación del Estado de garantizar el derecho a la verdad de familiares y allegados que bregan por la aparición de las personas buscadas.

En este sentido, entendemos que es necesario trabajar para:

- Estandarizar el registro de cadáveres NN por categorías, evaluando la necesidad de un registro único a nivel nacional que brinde información específica sobre las características físicas e identificatorias (como huellas y muestras de ADN, por ejemplo) del cadáver hallado. Incluso, trabajar en la posibilidad de ampliar el acceso a la información que existe en la actualidad en los registros civiles provinciales, en los cementerios y en otros organismos nacionales como RENAPER.
- Establecer la obligatoriedad de la toma de huellas dactiloscópicas o, en todo caso, el deber de informar las razones por las que no pudieron ser tomadas. Asimismo, el compromiso de consignar el organismo interviniente en el hallazgo o en la inscripción del cadáver para que resulte fácilmente rastreable.

- Generar las condiciones para crear el Registro Nacional de Personas Buscadas, con la función adicional de ser un registro de cadáveres o restos humanos sin identificar para facilitar la tarea de identificación.
- Promover, como una práctica necesaria, la rectificación de las partidas de defunción una vez identificados los cadáveres NN. En efecto, en el marco del trabajo realizado, algunas identificaciones que aparecían como novedosas se encontraban en realidad desactualizadas. Esto quiere decir que esos cadáveres fueron en algún momento identificados pero las personas permanecían registradas como vivas.
- Recomendar que los organismos judiciales que toman intervención en expedientes iniciados a raíz del hallazgo de un cadáver NN soliciten al Ministerio de Seguridad de la Nación el cotejo de las huellas con todas las bases disponibles.
- Facilitar la integración de la base de datos SIBIOS del RENAPER para su cruce con huellas dactilares correspondientes a cadáveres no identificados, con el objetivo de mejorar e incrementar los resultados que se obtuvieron hasta el momento al cruzar la información del sistema AFIS con los datos de las bases que maneja el Ministerio de Seguridad de la Nación, conformadas por los legajos prontuarios y de identidad de la Policía Federal Argentina.
- Considerar la necesidad de establecer sanciones para los funcionarios públicos que impriman sus huellas o las de otras personas en los avisos de fallecimiento.
- Recomendar a las y los fiscales y las y los jueces que intervienen en los sumarios de búsqueda de personas que informen esta situación al Ministerio de Seguridad de la Nación para que esos casos sean agregados a la base SIFCOP. De esta forma, se podrá requerir el posterior cotejo de las huellas de la persona buscada con las de los cadáveres que periódicamente recibe el RENAPER de las distintas delegaciones provinciales y con las que han sido cargadas al sistema AFIS que administra ese organismo.
- Proponer a las y los operadores judiciales que intervienen en la desaparición de mujeres jóvenes que evalúen, en las primeras horas de búsqueda, la posibilidad de que hayan sido víctimas de un delito violento, e intensifiquen su búsqueda también por fuera del circuito institucional de hallazgo de cadáveres (hospitales, morgues, cementerios).

ANEXO. PASOS BÁSICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS NN A TRAVÉS DE HUELLAS DACTILOSCÓPICAS

1. ¿Por qué sirven las huellas dactiloscópicas para la identificación?

Las huellas dactiloscópicas tienen tres características que las hacen útiles para este fin:

- Perennidad: se generan en los primeros meses de vida y persisten hasta después de la muerte.
- Inmutabilidad: no cambian con el transcurso del tiempo.
- Variedad: no existen dos huellas iguales.

2. ¿Cómo deben tomarse las huellas para que puedan realizarse cotejos?

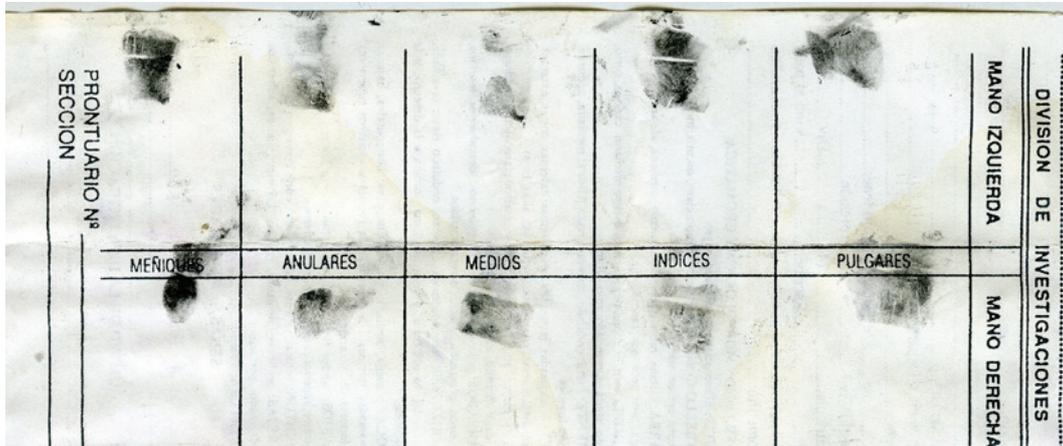
Las huellas dactiloscópicas de cadáveres a veces son difíciles de tomar. Esto hace necesario que ante cualquier dificultad esta tarea esté a cargo de un área de necropapiloscopía.

No cualquier huella puede ser útil para realizar cotejos con fines identificatorios porque para ello deben ser tomadas correctamente. En otros casos, las huellas directamente no se toman (por el estado de descomposición, la impericia, etcétera) por lo que se recomienda solicitar un informe donde se detalle por qué este rastro no fue relevado si no fueron remitidas.

Huella tomada correctamente



Huella mal tomada



3. ¿A qué organismo hay que solicitar que compare las huellas?

- Policía Bonaerense.
- Policía Federal.
- Policías provinciales.
- RENAPER.
- Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación.

4. ¿Qué pasa si se envían las huellas y los cotejos dan negativo?

Existen diferentes razones por la que un cotejo puede dar negativo. Por un lado, la persona puede estar indocumentada y/o nunca haber tenido un ingreso o detención por parte de la policía. Por otro, si la causa por la que se envían las muestras es una búsqueda de paradero, es posible que las huellas del cuerpo NN no hayan sido aún ingresadas a los sistemas de los diferentes organismos públicos que pueden intervenir en este trabajo. Estos sistemas no dejan casos latentes: si se ingresan las huellas de una persona buscada y aún no se registraron las huellas de su correspondiente NN, el resultado dará negativo y no se volverán hacer cotejos. Por eso deben pedirse los cotejos en diversos momentos para prever nuevos ingresos de huellas NN.

Por último, si no se pueden tomar huellas dactiloscópicas, es necesario recordar que se puede realizar una identificación genética si es que existen hipótesis de identidad. En ese sentido, es importante remitirse a los diferentes organismos públicos que trabajan en la búsqueda de personas para conocer quiénes están siendo buscadas. Esto también es recomendable para los casos en que puedan realizarse cotejos dactiloscópicos.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA